

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO (EN RÉGIMEN DE ALQUILER), DE LOS STANDS DE DISEÑO QUE REPRESENTEN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2025-2026, SU TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, ALMACENAJE, SEGUROS, SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS; SERVICIO DE CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE ASISTIRÁ EN REPRESENTACIÓN**

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**Septiembre 2024**

**Página 1 de 105**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO (EN RÉGIMEN DE ALQUILER), DE LOS STANDS DE DISEÑO QUE REPRESENTEN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2025-2026, SU TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, ALMACENAJE, SEGUROS, SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS; SERVICIO DE CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE ASISTIRÁ EN REPRESENTACIÓN

## I. CUADRO DE CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

<u>Tipo de Contrato:</u>	CONTRATO DE SUMINISTRO.
<u>Tramitación:</u>	ORDINARIA
<u>Procedimiento:</u>	ABIERTO
<u>Órgano de Contratación:</u>	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (en adelante CANTUR S.A.).

### A. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro (en régimen de alquiler), de los stands de diseño que representen a la comunidad autónoma de Cantabria en las ferias a celebrar durante los años 2025-2026, su transporte, montaje, desmontaje, decoración, ambientación, equipamiento, mantenimiento, limpieza, almacenaje, seguros, servicios y suministros complementarios; servicio de creación de contenidos audiovisuales, multimedia y ambientación escénica; servicio de alojamiento y transporte del personal que asistirá en representación.

Asimismo, la adaptación de los dos modelos de stand a la normativa ferial de 2026, si fuera necesario.

- Stand Modalidad A - superficie de 944 m<sup>2</sup> (dos parcelas: 807,5 m<sup>2</sup> + 136,5m<sup>2</sup>): FITUR (Madrid)
- Stand Modalidad B - superficie de 49 m<sup>2</sup>: 3 ferias

Necesidad e idoneidad del contrato: según el informe de necesidad de fecha 26 de septiembre de 2024 obrante en el expediente administrativo "CANTUR, S.A. tiene por objeto, entre otros, la promoción turística del destino Cantabria y el fomento de la comercialización. Es el Área de Promoción y

*Comercialización Turística el departamento encargado de coordinar, organizar y ejecutar los eventos en los que la Comunidad Autónoma de Cantabria se promociona como destino turístico.*

*Estas actuaciones vienen recogidas en el Calendario de Promoción Turística del año y se derivan del Plan Anual de Marketing y/o del plan estratégico de política turística marcado por la Dirección.*

*Entre otras actuaciones, Cantabria participa en los principales certámenes turísticos nacionales, destacando la feria FITUR, la segunda feria más importante del sector a nivel mundial.*

*Para ello es necesario disponer de un stand con el que promocionar el destino, su oferta turística y dar cabida al sector turístico para que pueda comercializar sus productos y establecer sus contactos profesionales.*

*Dado que CANTUR carece de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación de los suministros y servicios esenciales, a través de licitación pública. (...)*

*Dado que CANTUR, S.A. no dispone de los recursos humanos ni materiales necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, se hace necesaria la contratación de los suministros y servicios esenciales, a través de licitación pública.”*

Nomenclatura CPV08: 39154100-7 Stand de exposición, 79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

92111200-4 Producción de películas y videocintas de publicidad, propaganda e información.

63000000-9 Servicios de transporte complementarios y auxiliares; servicios de agencias de viajes.

Autor del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP): la Coordinadora del Área de Promoción y Comercialización Turística.

Responsables del Contrato: Ejercerán como responsables del contrato las siguientes personas:

Lote 1: El técnico superior del Área técnica de CANTUR, S.A. para la parte constructiva del Stand de Fitur y la coordinadora del Área de Promoción y Comercialización Turística de CANTUR, S.A. para el resto de las actuaciones del lote1.

Lote 2: El director de comercialización y marketing de CANTUR, S.A.

Lote 3: La coordinadora del Área de Promoción y Comercialización Turística de CANTUR, S.A.

Contratación sujeta a regulación armonizada.

## **B. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES**

En presente contrato se divide en los siguientes lotes, dado que se trata de diferentes prestaciones cuya naturaleza permite su división, al objeto de cumplir con los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos:

### LOTE 1

#### **A. SUMINISTRO DEL STAND DE CANTABRIA**

Suministro del stand de Cantabria en parcelas de 807, 5 m<sup>2</sup> + 136,5 m<sup>2</sup>, para la Feria Fitur de Madrid, y sus distintas adaptaciones para el resto de ferias, en superficies de 49 m<sup>2</sup>, según diseño y proyecto técnico descrito en el ANEXO II del presente pliego.

#### **B. SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS**

Servicios y suministros complementarios (descritos en el presente pliego) para el correcto desarrollo de las actividades que tendrán lugar en el stand:

- Espectáculo multimedia
- Personal
- Restauración/catering y producto gastronómico/bebidas
- Animación del stand
- Uniformes
- Varios

### LOTE 2

#### **SERVICIOS DE CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

Diseño, grabación, realización, producción y edición de material audiovisual para el stand modelo A.

### LOTE 3

#### **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE**

Comprenderá la gestión, coordinación, reservas, contratación y pago.

#### **C. ALOJAMIENTO**

- C.1. FITUR
- C.2. Resto de ferias

#### **D. TRANSPORTE**

- D.1. FITUR
- D.2. Resto de ferias

Teniendo en cuenta lo anterior, el importe destinado a cada lote será el siguiente:

LOTE 1: 1.262.929,43- € (IVA excluido)

- Anualidad 2025: 770.271,53.- €

➤ Anualidad 2026: 492.657,90.- €

LOTE 2: 48.845,46.- € (IVA excluido)

- Anualidad 2025: 24.157,00.- €
- Anualidad 2026: 24.688,46.- €

LOTE 3: 108.823,25.- € (IVA excluido)

- Anualidad 2025: 53.819,96.- €
- Anualidad 2026: 55.003,29.- €

**Los licitadores podrán concurrir a uno, a dos o a los tres lotes, adjudicándose los mismos de forma independiente, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.**

#### **C. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS.**

No se contempla la admisión de variantes o mejoras.

#### **D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO.**

C.1. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.718.923,75€) IVA INCLUIDO. En la citada cantidad estarán incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos, autorizaciones y licencias. Asimismo, se entenderán incluidos todos los gastos contemplados en el PPTP y los gastos de entrega del suministro. El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza.

La cuantía indicada comprende los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a prestar, así como todos los gastos contemplados en el PPTP.

C.2.- A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores, comprenderán el precio del contrato y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, tal y como señala el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

C.3.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de la presente contratación.

#### **E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.420.598,14€) IVA NO incluido, a razón de la siguiente distribución:**

LOTE 1: 1.262.929,43- € (IVA excluido)

- Anualidad 2025: 770.271,53.- €
- Anualidad 2026: 492.657,90.- €

LOTE 2: 48.845,46.- € (IVA excluido)

- Anualidad 2025: 24.157,00.- €
- Anualidad 2026: 24.688,46.- €

LOTE 3: 108.823,25.- € (IVA excluido)

- Anualidad 2025: 53.819,96.- €
- Anualidad 2026: 55.003,29.- €

#### **F. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

El cálculo del importe del contrato se realizado atendiendo a los precios de mercado vigentes para la ejecución de prestaciones similares a las del objeto del contrato.

#### **G. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Fecha de comienzo de los trabajos: desde la formalización del contrato.

Plazo de ejecución total: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### **H. PRÓRROGA DEL CONTRATO:**

Prórroga del contrato: NO

#### **I. REVISIÓN DE PRECIOS**

Posibilidad de revisión de precios: NO se establece la posibilidad de revisión del precio del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 103 LCSP.

#### **J. GARANTÍA PROVISIONAL**

Procede constituir garantía provisional: NO

#### **K. GARANTIA DEFINITIVA**

Procede garantía definitiva: SI.

La cuantía será la correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido IVA, que deberá prestarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, si se realiza mediante aval bancario se presentará conforme al modelo del Anexo V del presente Pliego.

#### **L. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

Se exige clasificación: NO

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP, se podrá acreditar la solvencia por el licitador indistintamente mediante la aportación de la documentación indicada en el apartado siguiente o mediante la clasificación correspondiente al presente contrato.

#### **M. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR**

Los empresarios podrán acreditar su solvencia mediante la aportación de los medios que se señalan a continuación.

##### **LOTE 1**

###### **8.1. Solvencia económica o financiera:**

Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que deberá ser igual o superior al valor estimado para el lote.

###### **8.2. Solvencia técnica:**

Para acreditar la solvencia técnica las empresas licitadoras deberán aportar certificados de suministros realizados en los tres últimos años inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato, que incluya importes, fechas de realización, características principales, y si se trata de destinatarios públicos o privados. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados ser acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. (artículo 89.1.a) de la LCSP).

Se considerará que acreditan su solvencia si han realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato, por importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote.

Igualmente, para acreditar la solvencia técnica, deberán indicar el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

##### **LOTE 2**

###### **8.3. Solvencia económica y financiera:**

Declaración relativa al volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que deberá ser igual o superior al valor estimado para el lote.

#### 8.4. Solvencia técnica o profesional:

Para acreditar la solvencia técnica las empresas licitadoras deberán aportar una relación de tres servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. (artículo 90.1.a) de la LCSP).

Se considerará que acreditan su solvencia si han realizado en dicho período al menos tres trabajos o servicios directamente relacionados con el objeto del contrato por importe acumulado igual o superior al valor estimado del lote.

### LOTE 3

#### 8.5. Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del Lote.

#### 8.6. Solvencia técnica o profesional:

Para acreditar la solvencia técnica las empresas licitadoras deberán aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años inmediatamente anteriores a la fecha del anuncio de licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. (artículo 90.1.a) de la LCSP).

Se considerará que acreditan su solvencia si han realizado en dicho período trabajos o servicios directamente relacionados con el objeto del contrato por anual acumulado igual o superior al valor estimado del lote.



La certificación de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Cantabria acreditará, frente al órgano de contratación, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia, o no, de las prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo.

### **INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (Art. 75 LCSP):**

1. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e) LCSP, o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

2. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades. Este compromiso se presentará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en este Pliego.
3. En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo antedicho, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable conforme al **Anexo VI** de este Pliego o DEUC cumplimentado.

### **N. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

El licitador, en la elaboración y presentación de la oferta, debe incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje, de discriminación de las personas por cualquier motivo y por su imagen.

La empresa contratista, en el caso de estar obligada legalmente, deberá presentar el plan de igualdad entre hombres y mujeres negociado con representantes de las personas trabajadoras. En caso de que no presente la documentación correspondiente, será excluida de la licitación.

La documentación deberá presentarse en 3 sobres cerrados e independientes, en caso de que se trate de un lote cuya valoración se realiza en dos fases (fase 1 valoración de criterios evaluables y fase 2 valoración de criterios automáticos) y 2 sobres si la valoración se realiza en una fase: valoración de criterios automáticos, cada uno con el contenido que se indica a continuación:

- **Sobre “A” Capacidad para contratar.** Declaraciones responsables **Anexos VI y VIII.**

Deberá contener una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y la solvencia exigida en este pliego, referidas al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones (art. 140 y 141 de la LCSP), de conformidad con lo expresado en el Anexo VI al presente pliego o conforme al formulario normalizado modelo DEUC que podrá cumplimentarse en el siguiente enlace:

[https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC\\_esp.pdf?MOD=AJPERES](https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES)

Se hace constar expresamente que en la Parte IV del modelo Anexo VI, Parte IV: Criterios de selección, únicamente deberán consignar adecuadamente la primera casilla en el caso de que cumplan los requisitos de solvencia exigidos en este Pliego, no siendo necesario cumplimentar los apartados A a D de la Parte IV antedicha.

Asimismo, el licitador en el momento de presentar su oferta deberá acreditar o certificar mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. (Anexo VIII).

Se deberá incluir así mismo una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (art. 140.1.c) anexo VI.

La acreditación de la posesión y validez de los documentos que se exige en la cláusula 5 del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN) se exigirá únicamente al licitador en cuyo favor hubiera recaído propuesta de adjudicación y, en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato.

La no presentación de la declaración responsable según el modelo Anexo VI o Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) podrá ser motivo de exclusión, todo ello sin perjuicio de las posibles subsanaciones que en su caso pudieran corresponder.

- **Sobre “B”. Proposición Técnica.** (este sobre no se presentará para el lote 3)

Deberá contener, toda la documentación que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), incluidas muestras en su caso, además, toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el citado pliego y toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor de la LETRA O de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).

Asimismo, en caso de contener documentos de carácter confidencial, se incluirá en este sobre la declaración del licitador de los documentos y datos de dicho carácter.

**Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B)** según los criterios de adjudicación, **se deberá incluir en el sobre correspondiente soporte papel y digitalizado en castellano.** En caso de presentarse a un lote para el que se requiere la entrega de muestras, éstas deberán entregarse en un sobre o caja cerrada, debiendo figurar en la parte externa del sobre o caja, MUESTRAS SOBRE B, CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO (EN RÉGIMEN DE ALQUILER), DE LOS STANDS DE DISEÑO QUE REPRESENTEN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN LAS FERIAS A CELEBRAR DURANTE LOS AÑOS 2025-2026, SU TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, ALMACENAJE, SEGUROS, SERVICIOS Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS; SERVICIO DE CREACION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES; SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DEL PERSONAL QUE ASISTIRÁ EN REPRESENTACIÓN y el lote al que corresponden, el número de expediente y los datos del licitador.

**En el sobre B no deberá figurar ningún dato o documento que sea objeto de valoración en la fase dos de valoración, correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas (criterios objetivos). Serán excluidas las ofertas que contengan datos del sobre C en el sobre B.**

Asimismo, serán excluidas del procedimiento las ofertas que no contemplen todos y cada uno de los elementos exigidos en los pliegos y las que se presenten incompletas.

- **Sobre “C”:** **Proposición económica:**

En este sobre, se deberá incluir una sola propuesta conforme al modelo del **Anexo I** que comprenderá la OFERTA ECONÓMICA y otros criterios de valoración mediante fórmulas (criterios de valoración objetivos), en su caso.

La propuesta deberá incluir un presupuesto desglosado por partidas de conformidad con el modelo del anexo I, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no contengan el presupuesto desglosado.

En cualquier caso, en la indicación del precio ofertado se consignará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), y entendiéndose a todos los efectos que en el precio ofertado se incluye cualquier otro tributo que sea de aplicación al presente contrato.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de todas, sin salvedad o reserva alguna, las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas (criterios de valoración objetivos) únicamente deberán mostrarse en el sobre C en el caso de los lotes 1 y 2 o sobre B en el caso del lote 3, según corresponda, y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B, si se trata de los lotes 1 y 2, ni en el sobre A en ningún caso.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

## **O. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Las ofertas se evaluarán según la puntuación resultante de la aplicación de los siguientes criterios:

### **LOTE 1**

#### **1.- Criterios automáticos: (Hasta 53 puntos)**

##### **1.1.- Oferta económica, hasta 38 puntos**

**Oferta económica (Hasta 38 puntos): Obtendrá 38 puntos la oferta más económica**

La valoración de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación obtenida = 38 x (importe de licitación-oferta del licitador) / (importe de licitación- importe de la oferta más económica).**

## **1.2.- Muro de hexágonos, hasta 15 puntos.**

- Por ofertar el movimiento uniforme de las 55 barras con un giro de 180°, se otorgará la puntuación de 5 puntos.

- Por ofertar el movimiento independiente de cada una de las 55 barras con un giro de 180°, se otorgará la puntuación de 10 puntos.

- Por ofertar barras fijas y movimiento independiente con giro de al menos 180° grados de cada uno de las 550 hexágonos, se otorgara la puntuación de 15 puntos.

## **2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: (Hasta 47 puntos)**

Se analizarán y valorarán las propuestas de los licitadores en los siguientes aspectos:

### **2.1. OFERTA TÉCNICA hasta 47 puntos**

#### **2.1.1. Proyecto de ejecución de los stands hasta 41 puntos.**

##### **2.1.1.1.- Descripción del sistema de muro de hexágonos, desarrollo, funcionamiento, montaje, desmontaje, detalles funcionales y constructivos del muro de hexágonos incluido en el Anexo II del PPTP. Hasta 13 puntos**

A.- Descripción general del sistema de muro de hexágonos a instalar conforme a las características básicas descritas el PPTP. Operativa de montaje y desmontaje, modularidad y descripción de los mecanismos de ayuda a la instalación y a su mantenimiento. Hasta 4 puntos

B.- Sistema mecánica de las barras de los elementos hexagonales que conforman el muro: descripción detallada y justificación de la idoneidad de los componentes elegidos para su mayor fiabilidad y durabilidad. Hasta 4 puntos

C.- Sistema electrónico de control del muro: descripción detallada del método de funcionamiento de los equipos y protocolos de comunicación, tipo de señales de control y programación, compatibilidad con estándares para parámetros de la iluminación controlable con variación de color. Características y descripción detallada de los elementos LED. Hasta 5 puntos

##### **2.1.1.2.- Calidad y características de los materiales del conjunto del stand. Hasta 14 puntos**

A.- Calidades seleccionadas: Fabricantes y marcas seleccionadas, en particular en lo referente al equipamiento técnico, iluminación, estructura del stand, revestimientos, mobiliario. Acreditaciones de la calidad. Hasta 7 Puntos

B.- Características de los materiales: Especificaciones técnicas, acabados e idoneidad de los materiales propuestos. Compromiso de disponibilidad y plazos de entrega. Facilidad de mantenimiento y reposición. Hasta 7 puntos

**2.1.1.3.- Muestras de ejecución del acabado final, según segmentos requeridos en Anejo C del ANEXO II del PPTP. Hasta 10 puntos**

A.- Se valorará la calidad en la ejecución, soluciones técnicas y acabados de la muestra de la pieza hexagonal recogida en el Anejo C del PPTP. Hasta 7 Puntos

B.- Se valorará la calidad en la ejecución, soluciones técnicas y acabados de la muestra de segmento de acabado de carpintería recogida en el Anejo C del PPTP. Hasta 3 puntos

**2.1.1.3.- Programación de los trabajos. Hasta 4 puntos**

A.- Descripción y conocimiento de los métodos constructivos, montajes o sistemas de ejecución propuestos para abordar las actividades y tajos más significativos del proyecto, teniendo en consideración el ámbito de actuación. Hasta 2 Puntos

B.- Medios a disposición para la ejecución del proyecto. Organización y coordinación del proceso de fabricación y constructivo en el espacio y en el tiempo (representación gráfica), viabilidad y coherencia. Hasta 2 puntos

**2.1.2.- Memoria explicativa. Hasta 6 puntos**

Presentación, estructuración y desarrollo de la memoria, al objeto de una fácil comprensión. Extensión máxima: 100 páginas en formato Din-A4, salvo excepciones justificadas en gráficos y tablas. Hasta 6 puntos

Para pasar a la fase dos de valoración (criterios automáticos) se requiere una puntuación mínima de 23,50 puntos.

**LOTE 2**

**1.- Criterios automáticos: (Hasta 54 puntos)**

**1.1. Oferta económica (Hasta 51 puntos): Obtendrá 51 puntos la oferta más económica**

La valoración de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación obtenida = 51 x (importe de licitación-oferta del licitador) / (importe de licitación- importe de la oferta más económica).**

**1.2. Trabajos análogos (Hasta 3 puntos):**

Por cada trabajo análogo certificado, adicional al mínimo requerido en la solvencia técnica de este lote, 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

**2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor: (Hasta 46 puntos)**

## **2.1.- Contenido: (hasta 17 puntos)**

2.1.1.- Conceptos de diferenciación en la creación argumental de la propuesta como un destino único y auténtico (Hasta 10 puntos)

2.1.2.- Originalidad de la propuesta (Hasta 7 puntos)

## **2.2.- Equipo de trabajo: (hasta 2 puntos)**

2.2.1.- Por equipo de trabajo compuesto por más medios humanos del mínimo requerido el PPTP, hasta 2 puntos

## **2.3.- Herramientas de elaboración de las producciones: (hasta 10 puntos)**

Las herramientas presentadas por el licitador, tanto en software como en otros elementos necesarios para el objeto del contrato se valorarán por los siguientes criterios en función de su innovación y calidad:

2.3.1.- Software aplicado en audiovisual y fotografía: Hasta 3 puntos.

2.3.2.- Equipo de filmación: Hasta 3 puntos

2.3.3.- Herramientas de animación: Hasta 2 puntos

2.3.4.- Herramientas de edición: Hasta 2 puntos.

## **2.4.- Plan de trabajo: (hasta 7 puntos)**

2.4.1.- Se valorará el orden, claridad y coherencia del plan e trabajo requerido en el PPTP, así como su concreción y adecuación al objeto del contrato y las tareas a realizar. (Hasta 7 puntos)

## **2.5.- Estética audiovisual y utilización de técnicas y recursos innovadores: (hasta 10 puntos)**

La estética del proyecto se valorará por los siguientes criterios.

2.5.1.- Identidad artística y visual del proyecto: Hasta 2 puntos.

2.5.2.- Coherencia visual y narrativa: Hasta 2 puntos

2.5.3.- Técnicas de animación y producción: Hasta 2 puntos

2.5.4.- Storytelling: Hasta 2 puntos.

2.5.5.- Adaptación a diferentes formatos: Hasta 2 puntos.

Para pasar a la fase dos de valoración (criterios automáticos) se requiere una puntuación mínima de 23,00 puntos.

## **LOTE 3**

### **1.- Criterios automáticos: (Hasta 100 puntos)**

#### **1.1. Oferta económica, hasta 100 puntos**

**Oferta económica (Hasta 100 puntos): Obtendrá 100 puntos la oferta más económica**

La valoración de este criterio se calculará mediante la siguiente fórmula:

**Puntuación obtenida = 100 x (importe de licitación-oferta del licitador) / (importe de licitación-  
importe de la oferta más económica).**

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

La valoración global se realizará, para los lotes 1 y 2 en dos fases, sumando la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicios de valor, con la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante fórmulas o automáticos y para el lote 3 en una única fase con la puntuación obtenida según los criterios de valoración automáticos.

En el supuesto de que, una vez aplicados los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará que **una oferta económica está incurso en presunción de anormalidad** cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Se considera un parámetro objetivo para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la indicación de un precio inferior a los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente.
2. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



3. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

4. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

5. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta está incurso en presunción de anormalidad, se tramitará el procedimiento indicado en el artículo 149 de la LCSP.

## **P. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial:

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar motivadamente, de forma expresa y precisa, qué información o documentos presentados referidos a secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas, conforme los criterios establecidos por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el alcance de confidencialidad del “know-how” o secretos empresariales cuya difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a su parecer, son constitutivos de ser considerados confidenciales, y en el caso, de estar sometida la información al régimen de Propiedad Intelectual o de Propiedad Industrial, además, deberán aportarse las referencias acreditativas de su inscripción y reconocimiento en los correspondientes registros. Por ello, no serán admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad. Además de la justificación anteriormente referida, esta circunstancia también deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. De no aportarse esta declaración, se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

## **Q. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo máximo para adjudicar el contrato es de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150.2 de la LCSP podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

## **R. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.**

Las ofertas se presentarán antes de la fecha y hora límite que se indica en el anuncio de licitación en el Registro de las Oficinas Centrales de la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., en C/ Albert Einstein, nº 4, 2ª planta, 39011, de Santander (CANTABRIA).

La entrega de los suministros y prestación de los servicios objeto de este contrato, se realizará en lugar indicado en el PPTP en la forma indicada en el mismo.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

## **S. PAGO DEL PRECIO.**

El pago del precio se efectuará, una vez que sea efectivamente entregado el suministro correspondiente y/o realizados los servicios recibidos de conformidad por CANTUR, S.A., en su caso, de la forma que a continuación se indica:

- Lote 1: para cada anualidad, 2025 y 2026, se emitirán por el contratista dos facturas independientes a la finalización de FITUR, una por los elementos constructivos del stand, previa presentación de relación valorada (certificación de obra) con las unidades realmente ejecutadas y otra con el resto de los elementos del lote 1, para las ferias de stand tipo B se emitirá una factura a la finalización de cada feria por el importe correspondiente.
- Lote 2: para cada anualidad, 2025 y 2026, se emitirá por el contratista una factura a la finalización y entrega de los trabajos, en los plazos que se establecen en el PPTP.
- Lote 3: para cada anualidad, 2025 y 2026, se emitirá una factura a la finalización de cada feria por los servicios correspondientes.

El abono se realizará, a la presentación de las facturas correspondientes a cada feria, emitidas conforme a la legislación vigente y dentro de los plazos establecidos por la misma, en la que deberá indicar el número de expediente EXP.24.0587.PRO.SE y el lote a que se refiere. Las facturas serán abonadas en la cuenta designada mediante transferencia bancaria o confirming.

El plazo de pago será hasta de 60 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

## **T. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Procederá la modificación del contrato únicamente en los casos y por las causas establecidas en los artículos 203 y 205 de la LCSP, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 y 207 del precitado texto legal.

## **U. PLAZO DE GARANTÍA**

Procede definir del plazo de garantía. NO procede, será el dispuesto por la legislación vigente.

Los productos suministrados y los servicios realizados quedarán sujetos al plazo de garantía legalmente establecido para cada tipo de producto o servicio. El adjudicatario se hará cargo de la garantía que corresponda a cada producto o servicio de conformidad con la legislación aplicable.

## **V. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.**

- Obligación de presentar un Plan de Trabajo. SI de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. En particular, el adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el órgano contratante.

El objeto del presente contrato no generará ningún tipo de dependencia laboral con CANTUR, S.A. debiendo estar la empresa adjudicataria al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y debiendo entregar copia a CANTUR, S.A., si esta lo requiere, de los documentos acreditativos del cumplimiento de los anteriores conceptos.

- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales, en su caso, fijados por el órgano de contratación para su ejecución sucesiva. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR S.A.
- El contratista deberá nombrar, al tiempo de formalizar el contrato, un responsable de la ejecución del mismo que actúe como interlocutor con CANTUR, S.A. o con la persona o personas que ésta designe.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales

perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la contratante.

- **SEGUROS:** La adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios que resulten de aplicación en atención al objeto del contrato.
- El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- Son de cuenta del contratista satisfacer los siguientes gastos:
  - a) Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, permisos, documentos o cualquier informe que deba recabarse de organismos oficiales o particulares.
  - b) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes, seguros o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen, y en general cualquier otro gasto necesario para la realización del contrato, a excepción de los expresamente contemplados en el PPTP.
- Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éstos a la Administración contratante.
- A la extinción de los contratos, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.
- Cualquier otra recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

## **W. RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL.**

Para el presente contrato se aplicará el régimen de penalidades establecido en el presente pliego, actuándose conforme al mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, CANTUR, S.A podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinan en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El órgano de contratación estará facultado para la imposición de las siguientes penalidades, además de las contempladas en otros apartados del presente pliego:

#### 1. Demora en el cumplimiento

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de CANTUR.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, CANTUR podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La CANTUR tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales.

#### 2. Cumplimiento defectuoso en la instalación de stand

El contratista está obligado a instalar los stands de la forma prevista en el PPTP, atendiendo a todas las indicaciones especificadas en el mismo.

Cuando se produzca un cumplimiento defectuoso por parte del contratista, CANTUR podrá establecer una penalidad por cada cumplimiento defectuoso de entre el 0,5% y el 3% del precio del contrato, en función de la entidad del cumplimiento defectuoso.

#### 3. Entrega de material, mobiliario o elementos gráficos y decorativos defectuoso o incumpliendo los requerimientos del pliego.

El contratista deberá entregar el material, mobiliario o elementos gráficos y decorativos del stand en perfecto estado y según lo dispuesto en el PPTP.

Cuando se produzca una entrega de material, mobiliario o elementos gráficos y decorativos defectuoso por parte del contratista, CANTUR podrá establecer una penalidad por cada entrega de material defectuoso de entre el 0,5% y el 3% del precio del contrato, en función de la entidad del cumplimiento defectuoso del incumplimiento.

#### 4. Falta de entrega de material, mobiliario o elementos gráficos y decorativos

El contratista deberá entregar todo lo establecido en su oferta y en el PPTP, la falta de entrega de cada elemento podrá dar lugar al establecimiento por parte de CANTUR de una penalidad

de hasta el 5% del precio del contrato, en función del elemento de que se trate y de la importancia del mismo.

5. Incumplimiento o cumplimiento defectuoso referidos a la limpieza de stand

El contratista deberá realizar el servicio de limpieza de stand de conformidad con lo dispuesto en el PPTP, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio podrá dar lugar al establecimiento por parte de CANTUR de una penalidad de hasta el 2% del precio del contrato, en función del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de que se trate.

6. Incumplimientos o cumplimientos defectuosos relativos al personal a aportar por el contratista para la ejecución del contrato.

El contratista deberá aportar el personal requerido en el pliego técnico el cual deberá ejercer las funciones establecidas en el mismo y en la forma indicada, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso podrá dar lugar al establecimiento por parte de CANTUR de una penalidad de hasta el 2% del precio del contrato, por cada incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

7. Incumplimientos o cumplimientos defectuosos relativos a los servicios complementarios y varios

El contratista deberá realizar los servicios complementarios y varios de conformidad con lo dispuesto en el PPTP, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de dichos servicios podrá dar lugar al establecimiento por parte de CANTUR de una penalidad de hasta el 2% del precio del contrato, por cada incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

8. Incumplimientos o cumplimientos defectuosos relativos a los servicios de transporte y alojamiento del personal

El contratista deberá realizar los servicios de transporte y alojamiento del personal de conformidad con lo dispuesto en el PPTP, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de dichos servicios podrá dar lugar al establecimiento por parte de CANTUR de una penalidad de hasta el 2% del precio del contrato, por cada incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

9. Otros incumplimientos o cumplimientos defectuosos

El contratista deberá realizar la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en su oferta y en el PPTP, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de dicha ejecución podrá dar lugar al establecimiento por parte de CANTUR de una penalidad de hasta el 5% del precio del contrato, por cada incumplimiento o cumplimiento defectuoso.

En los supuestos en los que la penalidad a imponer por cualquiera de los incumplimientos o cumplimientos defectuosos señalados no cubriera los daños causados a CANTUR, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

En cuanto al procedimiento para hacer efectivo el establecimiento de penalidades se estará a lo dispuesto en la LCSP, artículo 194.2.

En ningún caso, las cuantías de cada una de las penalidades podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

## **X. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución de los contratos es la extinción anticipada del vínculo contractual por cualquier causa distinta de su conclusión y cumplimiento. En cuanto a las causas de resolución del presente contrato, se establecen, además de las dispuestas en otros apartados del presente pliego, las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista.
2. El incumplimiento por el contratista de la obligación principal y de las obligaciones esenciales asumidas por el mismo en la ejecución del contrato.
3. El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que CANTUR, S.A., atendiendo a la naturaleza y circunstancias del contrato, no lo estime aconsejable.
4. Graves deficiencias en el cumplimiento, en su caso, de las prescripciones técnicas.
5. El muto acuerdo.
6. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista de acuerdo con lo previsto en el contrato.
7. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las causas de resolución se aplicarán en la forma prevista en el artículo 212 de la LCSP y tendrán los efectos previstos en el artículo 213 de la LCSP y además lo que a continuación se indica.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas tendrá efectos inmediatos desde la fecha de su comunicación.

Cuando el Contratista sea una agrupación temporal de empresas y alguna de las sociedades que la componen quedase comprendida en una o varias de las circunstancias previstas en las causas de resolución, CANTUR, S.A., exigirá el estricto cumplimiento de las obligaciones pendientes del contrato a las restantes empresas que formen la agrupación temporal o podrá instar la resolución del mismo.

## **Y. SUBCONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP, en caso de subcontratación de parte de la prestación el licitador debe indicarlo en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En cuanto a los demás aspectos de la subcontratación rige lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

## **Z. CESIÓN DEL CONTRATO**

No cabe la cesión contractual salvo lo dispuesto en el artículo 214 LCSP.

## **AA. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.**

Las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

## **BB. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La empresa adjudicataria está obligada a favorecer la estabilidad en el empleo, asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, contribuir a la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos, de manera acorde con la legislación vigente en materia laboral y en cumplimiento de las cláusulas específicas de este contrato.



La empresa contratista, en el caso de que no esté legalmente obligada a la elaboración del plan igualdad entre hombres y mujeres, tendrá que presentar una declaración responsable sobre las medidas aplicables en relación con las personas trabajadoras que participarán en la ejecución del contrato, para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, de conformidad con el anexo IX del presente pliego.

La empresa adjudicataria que cuente con una proporción desequilibrada de mujeres (o de hombres) en su plantilla, deberá priorizar la contratación de mujeres (o de hombres). Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres (o de hombres) inferior al 40 por ciento del total de la misma.

**La empresa adjudicataria aportará en el plazo máximo diez días posteriores a la fecha de formalización del contrato** una declaración responsable sobre las medidas aplicables en la ejecución del contrato para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI, tanto si es el caso entre el personal que ejecuta el contrato como entre las personas destinatarias de la prestación, conforme al **modelo del anexo X**. Las medidas, acordes con el objeto del contrato y la legislación vigente en esta materia, podrán consistir en formación en contenidos relacionados con las discriminaciones que pueden sufrir las personas LGTBI y en el conocimiento de la diversidad con respecto a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento de la ejecución el cumplimiento de la condición mencionada en el párrafo anterior, por los medios que estime oportunos.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta podrá dar lugar, a elección del órgano de contratación atendiendo las circunstancias del caso, a la resolución del contrato o a la imposición de una penalidad del 2% del precio del contrato, IVA excluido, previa audiencia del contratista. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 LCSP.

## **CC. CONTROL DE LA EJECUCIÓN POR LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO**

En el presente contrato, se establecen como responsables del mismo a las siguientes personas:

Lote 1: El técnico superior del Área técnica de CANTUR, S.A. para la parte constructiva del Stand de Fitur y la coordinadora del Área de Promoción y Comercialización Turística de CANTUR, S.A. para el resto de las actuaciones del lote1.

Lote 2: El director de comercialización y marketing de CANTUR, S.A.

Lote 3: La coordinadora del Área de Promoción y Comercialización Turística de CANTUR, S.A.

El control de la ejecución del contrato se llevará a cabo por los citados responsables del contrato que realizarán la dirección, supervisión, coordinación, seguimiento, inspección y vigilancia de las prestaciones que son objeto del contrato. Para ello cuentan con las más amplias facultades dentro del

marco de ejecución del contrato, y con los límites establecidos en la normativa legal y en la documentación contractual.

A cada responsable del contrato, en su área de competencia, le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

1. Representación de CANTUR, S.A., ante la persona responsable de la ejecución del contrato designado por el contratista en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

2. Interpretación técnica, en su caso, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales.

3. Revisión y propuesta de aprobación, en su caso, del Programa de trabajo.

4. Supervisión de la ejecución del contrato, pudiendo dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

5. Propuesta de penalidades al órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego, en su caso.

6. Propuesta de la modificación de documentos contractuales al órgano de contratación, en su caso.

7. Realizar los informes de ejecución que sean precisos.

9. Comprobar que los importes facturados por el contratista coinciden con las prestaciones efectivamente ejecutadas y con los precios establecidos en el contrato, conformando, en su caso, la factura emitida.

10. Aquellas otras que, en su caso, se establezcan en el PPTP.

El responsable del contrato se limitará a la coordinación técnica de la prestación del servicio contratado, no debiendo asumir competencias relacionadas con el poder de dirección de los trabajadores que se incluyan en la prestación del servicio, las cuales han de ser ejercidas por la dirección de la entidad adjudicataria del contrato (permisos, vacaciones, retribuciones, etc.).

#### **DD. CONDICIONES PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Las solicitudes de información o documentación deberán presentarse seis días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas para que CANTUR S.A. pueda facilitarla antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

En el caso de que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas serán de carácter vinculante y, se harán públicas en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP.

## EE. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

- Plataforma de Contratos del Sector público
- Perfil del contratante de CANTUR, S.A.
- Diario Oficial de la Unión Europea

## FF. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Internet: [http://www.cantur.com/perfil\\_contratante/;](http://www.cantur.com/perfil_contratante/)

<https://contrataciondeestado.es/>

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y NORMAS REGULADORAS (Art. 26.3 LCSP).

1. Este contrato tiene carácter privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las cláusulas contenidas en el presente Pliego y por lo dispuesto en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243 de la LCSP.

Será de aplicación el régimen de recursos establecido en la LCSP, concretamente, al tratarse de un contrato de suministros de importe superior a cien mil euros sujeto a regulación armonizada, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Será en todo caso causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP así como la recogida en la letra i) del artículo 211 LCSP.

2. Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La oferta del adjudicatario.
- El plan de trabajo aceptado por CANTUR, en su caso.
- El contrato.

3. En caso de discrepancia entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indiquen que son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

5. Este contrato está sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 22 de la LCSP.

## II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

### 2. MODALIDAD CONTRACTUAL.

La adjudicación de este contrato será por procedimiento abierto, tal como se regula en los artículos 156 a 158 de la LCSP, constando justificación razonada en el expediente.

En el procedimiento abierto todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### 3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

#### A.- Normas generales.

- a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas.
- b) Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato (artículo 65.2 LCSP).
- c) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (artículo 66 LCSP).

#### B. Normas especiales sobre capacidad para contratar.

- a) Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto podrán presentar proposiciones, con arreglo a las siguientes reglas (artículo 69 LCSP):
  - No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otras empresas si se ha hecho una oferta individual, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por ese licitador.
  - Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan

temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- Cuando en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, los mismos requerirán a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas.

Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que, previa sustanciación del procedimiento sumarísimo a que se refiere el artículo 150.1, tercer párrafo, se pronuncie sobre aquellos.

- Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Los representantes de todas las empresas componentes de la unión deberán suscribir un documento en los términos del **ANEXO VII** en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al órgano de contratación y su compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.
- Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la unión de empresarios deberán éstos acreditar su constitución ante el órgano de contratación.
- La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- Cada uno de los empresarios acreditará su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica, con la presentación de la documentación a que hacen referencia los apartados correspondientes del presente pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de las integrantes de la misma.

- Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.
- Los empresarios que estén interesados en formar las uniones a las que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, que especificará esta circunstancia. Si ya estuvieran inscritos en el citado Registro únicamente deberán comunicarle a este, en la forma que se establezca reglamentariamente, su interés en el sentido indicado.
- Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida.

- Una vez formalizado el contrato con una unión temporal de empresas, se observarán las reglas establecidas en el artículo 69.9 de la LCSP.

b) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las **empresas extranjeras comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de contrato.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito (artículo 67 LCSP).

Los empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, podrán acreditar su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

- c) Aptitud para contratar de las **empresas extranjeras no comunitarias** (artículo 68 LCSP): Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

#### **4. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.



Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 LCSP sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143, del mismo cuerpo legal, sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **A.- Lugar, plazo y forma de presentación.**

- a) Dentro el plazo establecido en el anuncio de licitación, deberán presentarse las ofertas en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en la Calle Albert Einstein 4, 2º, de Santander (39011), en días laborables en **horario de 9 a 14 horas**, con la documentación que luego se especifica, indicando la licitación a que concurre y el nombre y apellidos del firmante de la proposición y el carácter con el que lo hace, todo ello de forma legible.
- b) El licitador también podrá enviar la documentación por correo, dentro del plazo de presentación de las ofertas establecido en el anuncio de licitación. En este caso, el licitador justificará el día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al Órgano de Contratación, a través de CANTUR S.A., la remisión de la oferta mediante mail a [contratacion@cantur.com](mailto:contratacion@cantur.com) el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- c) Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores y tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Los empresarios no españoles deberán presentar la documentación exigida traducida oficialmente al castellano.

- d) Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo causa debidamente justificada.

**B.- Sobre (A). Capacidad para contratar.**

Los licitadores deberán incluir en el sobre A una declaración responsable según el modelo que figura como anexo VI o modelo DEUC y el anexo VIII debidamente cumplimentado.

También deberán incluir en este sobre aquellas otras declaraciones y anexos que específicamente se recojan en el cuadro de características específicas del contrato.

**C.- Sobre (B). Proposición técnica** (este sobre deberá presentarse en los lotes 1 y 2)

En este sobre, se deberá incluir la oferta técnica de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**D.- Sobre (C) proposición económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas.**

En este sobre, se deberá incluir la oferta económica y otros documentos indicados en relación con los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, según lo establecido en el presente pliego.

**5. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS POR EL CANDIDATO CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA EN BASE A LA RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**

El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta formulada, clasificará por orden decreciente las ofertas presentadas y requerirá al candidato que haya presentado la mejor propuesta para que en el plazo **de diez (10) días hábiles** presente la siguiente documentación:

- a) Con carácter general, los licitadores deberán acreditar su “CAPACIDAD PARA CONTRATAR” con la siguiente documentación:

1º.- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:

- Personas físicas: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
- Personas jurídicas: escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio

Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Uniones de empresarios: documentación prevista al efecto en la cláusula relativa a la capacidad para contratar (normas especiales).
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trate de persona jurídica, Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, debidamente inscrito en el Registro correspondiente si se trata de una Sociedad.
- De la documentación correspondiente a este apartado, se podrán aportar copias, si bien CANTUR, S.A. podrá solicitar en cualquier momento, la presentación de los documentos originales, debiendo el licitador aportarlos en los diez días hábiles siguientes a su requerimiento.

2º.- Documentación acreditativa de la clasificación de la empresa / del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica.

- Cuando así se exija en el cuadro de características específicas del contrato, los licitadores deberán presentar documento acreditativo de su clasificación en el Grupo, Subgrupo y Categoría allí especificado, al que se acompañará declaración expresa responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su obtención (conforme al modelo que figura como anexo IV a este pliego). Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo una unión temporal, la acumulación de las clasificaciones se regulará por el art. 52 del RGLCAP. Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
- Cuando no se exija clasificación, los licitadores deberán presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica que se señalan en el cuadro de características específicas. Este documento podrá ser sustituido por la clasificación del empresario para la celebración de contratos del mismo tipo que el del objeto de este contrato.

3º.- Documento de habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización

de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4º.- Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 71 de la LCSP, **conforme al modelo que figura como Anexo II a este pliego**, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá, antes de la adjudicación definitiva, al licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º.- Certificación expedida por el órgano de dirección o representación de la empresa licitadora, cuando sea una persona jurídica de naturaleza societaria, acreditativa de que no forma parte de sus órganos de gobierno o de administración, persona alguna a las que se refieren la Ley 5/2006, 10 de abril, Regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni que ocupe cualquiera de los Cargos Electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (conforme al modelo que figura como **Anexo III** a este pliego).

6º.- Una única dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

7º.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

8º.- La acreditación, en su caso, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

9º.- La carta de pago justificativa de haber constituido la garantía definitiva que proceda.

10º.- En su caso, documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

11º.- Las empresas con más de 50 trabajadores deberán aportar el plan de igualdad aprobado y registrado, conforme al Art. 71.1.d) LCSP, o Anexo IX debidamente cumplimentado, en su caso.

- b) La **inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el **Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma** acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Los licitadores inscritos en los precitados registros, **deberán aportar la siguiente documentación:**

1º.- Certificado original o copia compulsada de inscripción en los citados Registros.

2º.- Documentación acreditativa de la solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida.

Cuando esta circunstancia se acredite mediante certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas previsto en el artículo 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97 de la LCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

3º.- Documentación acreditativa de los puntos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del apartado a) anterior.

- c) Cuando el licitador sea **una empresa extranjera** deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas específicas para cumplimentar la documentación a aportar respecto a la CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

1º.- Reglas generales.

- Todas las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- Para los casos en los que se exija clasificación y concurren en una unión temporal empresarios españoles, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica- financiera y técnica o profesional.

2º.- Reglas específicas para las empresas comunitarias.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- No será exigible la clasificación a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurren al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia.
- Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, será suficiente que acrediten, en su caso, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
- La declaración justificativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración determinadas en el artículo 71 de la LCSP podrá otorgarse ante una autoridad judicial cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.

3º.- Reglas específicas para las empresas extranjeras no comunitarias.

- Deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad al que se refieren el artículo 68.1 de la LCSP.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el candidato ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, tal y como se establece en el artículo 150.2 de la LCSP.

El candidato incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 71.1.e) de la LCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia. El candidato que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 71.2.a) de la LCSP.

## **6. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

1. La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará de acuerdo con lo previsto en el presente apartado y en la LCSP. La Mesa de contratación calificará la documentación requerida en el sobre A), Declaración Responsable según el Anexo VI de este Pliego, que deberá presentarse por los licitadores en sobre distinto al que contenga la proposición. Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables, dará un plazo de tres días hábiles al licitador para corregirlo.
2. Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario.

La mesa de contratación, por orden decreciente, clasificará las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

3. En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

4. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.
5. Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.
6. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a Cantur, S.A. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.
7. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa indicada en el apartado anterior.
8. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.
9. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.
10. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
11. El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



12. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
13. Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 de la LCSP fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

## **7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

1. Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

## **8. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8 de la LCSP, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

## **9. DEVOLUCIÓN DOCUMENTACIÓN Y GARANTIAS PROVISIONALES (Art. 106 LCSP)**

1. La garantía provisional, en caso de haberse exigido su constitución, se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.
2. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

## **10. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (Art. 152 LCSP).**

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.
3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.
4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

### III. FORMALIZACIÓN

#### 11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. El contrato deberá formalizarse en documento PRIVADO, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.
2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
3. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 5 de éste Pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5. La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos para la tramitación de urgencia y de emergencia, según lo establecido al respecto en la LCSP.

## **12. REAJUSTE Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

1. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. (art. 109.3 LCSP).
2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 LCSP y demás que resulten de aplicación, y será devuelta o cancelada de conformidad con lo previsto en el art. 111 LCSP.

## **IV. EFFECTOS DEL CONTRATO.**

### **13.EJECUCIÓN, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS (ART. 300 LCSP) LOTE 1**

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios

dependientes del órgano de contratación.

2. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.
3. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
4. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, el órgano de contratación será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
5. Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos percederos, será esta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.
6. CANTUR, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los suministros realizados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos, podrá rechazar la misma o su sustitución por otros que se adecúen a lo contratado.
7. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los suministros efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
8. Terminado el plazo de garantía sin que CANTUR, S.A. haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.
9. El órgano de contratación tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
10. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **14. EJECUCIÓN, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS (ART. 311 LCSP) LOTE 2**

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.
2. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CANTUR, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
3. CANTUR, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.
4. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
5. Terminado el plazo de garantía sin que CANTUR, S.A. haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.
6. Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de CANTUR, S.A. de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.
7. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **15. EJECUCIÓN, RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CONTRATOS**

1. En la ejecución de los contratos, la empresa contratista, cumplirá las obligaciones aplicables en materia laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho que vinculan al Estado y a las Administraciones Públicas, en particular las establecidas en el anexo V de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
2. La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa contratista, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

La empresa contratista, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, tiene que adoptar en la ejecución del contrato medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, así como el acoso por razón de sexo. Concretamente, la empresa contratista deberá entregar el plan, negociado con representantes de las personas trabajadoras, que detalle las medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato. Estas medidas podrán consistir, como mínimo, en campañas informativas que detallen qué son conductas de acoso sexual o en razón de sexo; acciones formativas y la designación de personas de referencia que velen por un espacio de trabajo libre de violencias machistas o por orientación sexual o identidad de género.

La empresa contratista debe garantizar, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, que en las actividades derivadas de la ejecución del contrato no se utilizan lenguaje o imágenes sexistas.

3. La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad en la propia actividad laboral y en el conjunto de sus actuaciones, de conformidad con lo que prevé el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la legislación vigente en esta materia.

4. La empresa adjudicataria garantizará en la ejecución del contrato el respeto de los derechos de las personas LGTBI –en referencia a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales- sin discriminación alguna por esta circunstancia de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.
5. La empresa adjudicataria estará obligada a aplicar, al realizar la prestación, y en relación con el objeto del contrato, medidas destinadas a aplicar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, de conformidad con lo que prevé el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la legislación vigente en esta materia.

## **16. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DEL CONTRATISTA**

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean aisladas y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio [cuando existan razones que justifiquen esta exigencia] informando en todo momento a la entidad contratante.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.



4.- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados del órgano de contratación. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable [según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto], integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

### **Prevención de riesgos laborales**

5.- El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171,2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## **17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVOS A LA GESTIÓN DEL CONTRATO**

Ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto en las mismas, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El adjudicatario reconoce expresamente que los datos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato son de exclusiva propiedad del órgano de contratación, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el contrato de suministros y servicios.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad del órgano de contratación, que podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos o divulgarlos total o parcialmente.

El adjudicatario tiene la obligación de respetar y cumplir los requisitos en materia de seguridad y de seguridad de la información que estén incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si el adjudicatario accediera fortuitamente a información del órgano de contratación que no esté relacionada con el objeto del contrato tiene obligación de guardar estricta confidencialidad sobre la misma e informar al órgano de contratación sobre el hecho acontecido. El adjudicatario deberá informar fehacientemente a su personal sobre esta obligación.

En el caso de subcontrataciones, en los términos permitidos para el presente contrato, el adjudicatario deberá garantizar el mismo grado de cumplimiento de las obligaciones y garantías de seguridad de la información incluidas en este pliego.

En aquellas tareas en las que el adjudicatario necesite acceder a información del órgano de contratación, independientemente de donde esté alojada, deberá respetar la legislación vigente en materia de confidencialidad y seguridad de la información y de los sistemas de información, y, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril

de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos); y otras disposiciones que las desarrollen o sean de aplicación en materia de seguridad o confidencialidad.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con los aspectos que puedan estar recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, relativos a la seguridad de la información y de los sistemas de información.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir con los aspectos que puedan estar recogidos en el pliego de prescripciones técnicas relativos a la seguridad de la información y de los sistemas de información, y también queda obligado, en concreto, a:

a) Guardar secreto profesional, no revelando ni empleando en uso propio o de terceros, ni para un fin distinto al estipulado en este contrato, la información que conozca durante la ejecución del contrato. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar la prestación contractual.

b) No revelar ni compartir con terceras personas credenciales de acceso que le pudieran ser asignadas durante la ejecución del contrato.

c) Respetar la legislación vigente en materia de seguridad de la información, así como el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las normas de seguridad o procedimientos de seguridad que la desarrollen y que afecten a las tareas relacionadas con el cumplimiento del contrato.

d) Respetar las cláusulas específicas sobre seguridad de la información y confidencialidad del presente contrato.

e) Informar de forma fehaciente al personal adscrito a la ejecución del contrato sobre estos compromisos.

En todo caso, el responsable del contrato se reserva el derecho de solicitar al personal del adjudicatario la firma de un documento individual relativo a esos compromisos.

Las cláusulas específicas para este contrato relativas a la Confidencialidad de la Información son las siguientes:

- a) Todo informe, dato o documento calificado de confidencial, que CANTUR, S.A. deba transmitir al adjudicatario con motivo de la prestación del servicio contratado, incluida la información relacionada con técnicas o metodologías propias, sólo podrá ser utilizada por éste para el fin indicado, respondiendo, en consecuencia, de los daños y perjuicios que del incumplimiento de esta cuestión puedan derivarse para CANTUR, S.A..
- b) El adjudicatario no podrá utilizar para sí dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente, ni proporcionarlo a terceros de alguna otra manera, ni utilizar para otro fin distinto al estipulado en este contrato, sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Una vez cumplida la prestación contractual, el adjudicatario deberá devolver al órgano de contratación cualquier información calificada de confidencial a la que haya tenido acceso durante la vigencia del contrato y que resida sistemas o soportes bajo su control, y deberá devolver o destruir cualquier soporte o documento que la pueda contener, salvo que exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá estar debidamente bloqueada. Si la información a la que ha tenido acceso el adjudicatario incluye datos de carácter personal, su devolución o destrucción se regirá por las cláusulas específicas que a tal efecto estarán incluidas en el presente PCAP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, si en el presente contrato se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hace constar lo siguiente:

- a) Finalidad para la cual se cederán dichos datos: Para la correcta ejecución del contrato.
- b) El futuro contratista está obligado en todo caso a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores en todo caso se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

#### Responsabilidades del adjudicatario

El adjudicatario responderá de las sanciones y de los daños y perjuicios causados por su incumplimiento de las obligaciones que la normativa en materia de protección de datos establece.

#### Secreto profesional

El adjudicatario se compromete a observar el deber de secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre ellos. Asimismo, se compromete a dar traslado al personal que intervenga en el tratamiento de tales datos, de

su obligación de mantener secreto profesional respecto de los mismos y su deber de guardarlos.

Estas obligaciones subsistirán aún después de finalizar la prestación contractual.

## **18. FACULTADES Y JURISDICCION COMPETENTE (Art. 190, 191 y 27 LCSP)**

CANTUR S.A. ostenta la facultad de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos establecidos en las Instrucciones que rigen este Pliego y en su defecto por las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

Las referencias establecidas en este Pliego a la LCSP, y la normativa contractual administrativa en general, así como a los trámites, órganos, titulares y otras personas, podrán ser interpretadas y adaptadas a su estructura de funcionamiento por CANTUR S.A.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones que susciten con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. Será igualmente competente para resolver los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos administrativos de resolución de los recursos previstos en el artículo 44 de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

Santander, a la fecha de la firma

<b>EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.</b>	<b>Informado por el departamento jurídico DIRECTORA JURÍDICA DE CANTUR S.A.</b>
<b>Fdo. Luis Martínez Abad</b>	<b>Fdo. Laura Gutiérrez Bustamante</b>

## ANEXO Nº I

### MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

#### LOTE 1

D. .... con D.N.I. .... vecino de . .... provincia de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... núm. ....teléfono ....., fax ..... actuando en (propio o de la empresa a que represente) ....., con domicilio ....., calle ....., núm. ...., C.I.F.,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm. ...., enterado de la licitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CANTUR, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por el precio total y máximo de:** [expresar en letra y número] Euros **más** [expresar en letra y número] Euros en **concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, lo que da un **total de** [expresar en letra y número] Euros. (1).

El importe indicado se desglosa según presupuesto que se acompaña. (2)

En relación con el resto de **los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas**, la oferta se compone de los siguientes valores:

#### 1.2 Muro de hexágonos (marque con una cruz la opción que corresponda):

- movimiento uniforme de las 55 barras con un giro de 180°
- movimiento independiente de cada una de las 55 barras con un giro de 180°
- barras fijas y movimiento independiente con giro de al menos 180° grados de cada uno de los 550 hexágonos

(Lugar, fecha y firma)

- (1) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras.
- (2) **Serán excluidas las ofertas que no incluyan el desglose por precios unitarios conforme al modelo que se acompaña a continuación.**

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
<b>Stand Tipo A</b>								
<b>1.- Techo</b>						0,00		0,00
1.01	Tela negra opaca para truss	Tela negra opaca para parte inferior y caras laterales de truss cuadrado 30 cm colocada mediante rastreles sujetos con medias bridas homologadas a truss.	605,00	m2		0,00		0,00
<b>2.- Suelos</b>						0,00		0,00
2.01	Tarima suelo de stand 7 cm	Tarima de tablero de sobre rastreles altura terminada a 7cm para paso de cableado por el interior	232,00	m2		0,00		0,00
2.02	Rampa perimetral a tarima de 7 cm	Rampa perimetral de 1 m de ancho de acceso a tarima de 7cm, cuña rebajada para un escalón de acceso máximo de 5 mm	52,00	ml		0,00		0,00
2.03	Suelo elevado 1m zona de polivalente	Suelo técnico elevado a 1 m para permitir acceso técnico a la parte inferior para paso de cables y equipos de comunicaciones, acceso por gatera en burladero de zona técnica de entrada al bar	57,00	m2		0,00		0,00
2.04	Rampa de acceso a zona polivalente	Rampa mediante estructuras fabricadas con tablero de aglomerado	13,50	ml		0,00		0,00
2.05	Tarima escenario con 2 escaleras de acceso	Escenario 80 cm de altura con forma según plano con dos escaleras de acceso	25,00	m2		0,00		0,00
2.06	Tarima elevada cuarto técnico	Base de tablero de aglomerado sobre tarimas de escenario	7,50	m2		0,00		0,00
2.07	Moqueta gris oscuro jaspeado	Moqueta ferial gris Chennel 0909 o similar para zona profesional, parcial zona escenario, tarima zona de trabajo, rampa de acceso a zona de trabajo y tarima de 7 cm	694,00	m2		0,00		0,00
2.08	Moqueta rampa perimetral gris medio - claro	Moqueta 0916 gris perla o similar pegada a suelo firme en parte baja de rampa para absorber el pequeño escalón de 5 mm y evitar desniveles del suelo ferial y parte superior a limite de moqueta de zona plana de tarima	51,00	m2		0,00		0,00
2.09	Moqueta negra o gris muy oscuro	Moqueta ferial negra o gris Chennel 0909 o similar para parte superior de túnel	49,00	m2		0,00		0,00
2.10	Suelo de PVC para zonas de cocinas y degustación	Suelo de PVC gris texturado antideslizante	198,00	m2		0,00		0,00
<b>3.- Tabiquería</b>						0,00		0,00
3.01	Tabiquería 10 cm a 240 cm de altura zona profesional laca-laca	Tabiquería con tapas en ambas caras de MDF lacado satinado liso RAL 9018 con canto biselado visto para uniones entre tableros	90,00	ml		0,00		0,00
3.02	Tabiquería troquelada 10 cm a 264 cm de altura zona profesional laca-laca	Tabiquería troquelada con tapas en ambas caras de MDF lacado satinado liso RAL 9018 con canto biselado visto para uniones entre tableros, tabicas de unión de huecos de hexágono y cantos de recorte CNC sin emplastecer acabados en pintura plástica mate negra	13,00	ml		0,00		0,00
3.03	Tabiquería 10 cm a 300 cm de altura zona degustación laca-laca	Tabiquería con tapas en ambas caras de MDF lacado satinado liso RAL 9018 con canto biselado visto para uniones entre tableros	78,00	ml		0,00		0,00
3.04	Tabiquería 10 cm a 300 cm de altura zona degustación laca-laca-melamina	Tabiquería con tapas de MDF lacado satinado liso RAL 9018 con canto biselado visto para uniones entre tableros en una cara y tablero melamina canteado por la otra	8,00	ml		0,00		0,00
3.05	Tabiquería 20 cm a 300 cm de altura zona degustación laca-melamina-melamina	Tabiquería con tapas de tablero melamina roble sinatra o similar canteado por ambas caras	3,20	ml		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026	
3.06	Tabiquería zona polivalente 20 cm a 100 cm de altura melamina-crudo	Tabiquería con tapas de tablero melamina roble tostado o similar canteado a una cara, cara interior en crudo	24,00	ml		0,00		0,00	*
3.07	Tabiquería zona polivalente 20cm a 130 cm de altura melamina-melamina	Tabiquería con tapas de tablero melamina roble sinatra o similar canteado por ambas caras	34,00	ml		0,00		0,00	*
3.08	Tabiquería troquelada 10 cm a 328 cm de altura zona degustación laca-laca	Tabiquería troquelada con tapas en ambas caras de MDF lacado satinado liso RAL 9018 con canto biselado visto para uniones entre tableros, tabicas de unión de huecos de hexágono y cantos de recorte CNC sin emplastecer acabados en pintura plástica mate negra	9,60	ml		0,00		0,00	*
3.09	Tabiquería 10 cm a 240 cm de altura zona almacenes pintura plastica-pintura plastica	Tabiquería con tapas en ambas caras de MDF o aglomerado acabado en pintura plastica blanca con canto biselado visto para uniones entre tableros	9,50	ml		0,00		0,00	*
3.10	Tabiquería especial soporte pantallas escenario	Tabiquería con troquelados necesarios para sujeción de módulos de pantalla de LED. Acabado en melamina roble sinatra o similar y roble tostado o similar	1,00	conjunto		0,00		0,00	*
3.11	Tabiquería 10 cm a 360 cm de altura zona almacenes melamina-pintura plástica con portones abatibles	Tabiquería con tapas de MDF o aglomerado acabado pintura plástica blanca con canto biselado visto para uniones entre tableros en una cara y tablero melamina roble sinatra o similar canteado por la otra	6,00	ml		0,00		0,00	*
3.12	Tabiquería módulos estructurales tunel 20cm a 3600 cm de altura laca-pintura plástica	Tabiquería fabricada mediante módulos estructurales de MDF de 16mm con tapa cara tapa de modulo acabada en pintura plástica en la cara hacia almacenes y tapas de MDF 10mm lacado satinado RAL 9018 con canto biselado para uniones vistas por la cara al interior del túnel	14,50	ml		0,00		0,00	*
3.13	Tabiquería módulos estructurales tunel 20cm a 3600 cm de altura laca-melamina	Tabiquería fabricada mediante modulos estructurales de MDF de 16mm con tapa de modulo acabada en cuadro y otra tapa sobrepuesta de tablero melaminico roble sinatra o similar de 10mm en la cara exterior y tapas de MDF 10mm lacado satinado RAL 9018 con canto biselado para uniones vistas por la cara al interior del túnel	19,50	ml		0,00		0,00	*
3.14	Techo estructural con viguetillas internas	Techo fabricado mediante tableros de aglomerado de 16mm en capas externas tanto superior con inferior atornilladas a viguetillas de pino o abeto de 160x80 mm, debidamente ensambladas para formar un conjunto estructural a módulos de pared. Cara inferior de MFD lacado satinado liso RAL 9018.	49,00	m2		0,00		0,00	*
3.15	Tabiques troquelados entrada túnel	Tabiquería troquelada fabricada mediante tablero melaminico roble sinatra o similar de MDF de 19 mm alma negro para cantos recortados CNC vistos	5,80	ml		0,00		0,00	*
3.16	Tapas trasera de pantalla LED curva	Tapas tablero 10mm de 2 m de altura para trasera de pantalla curva acabadas en pintura plástica gris oscuro, colocadas mediante 2 líneas de 18m de rastreles horizontales con medias garras a truss	36,00	m2		0,00		0,00	*
3.17	Puertas con cerradura electrónica	Puertas de paso 72 cm con manilla-cerradura electrónica con opciones simultaneas de apertura código, tag, llave y huella dactilar configurables para acceso a diferentes niveles de usuarios.	14,00	ud		0,00		0,00	*
3.18	Bases columnas muro	Plinto fabricado en aglomerado melaminico roble sinatra o similar 40x20x19.5 cm de alto	27,00	ud		0,00		0,00	*
3.19	Columna de cableado	Columna para camuflar paso de cableado de fuerza y señal de suelo a truss en zona polivalente con encimera y mueble bajo integrado para colocación de cafetera y otros. Fabricado en aglomerado melaminico roble sinatra o similar	1,00	ud		0,00		0,00	*



Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
<b>4.- Elementos decorativos</b>						0,00		0,00
4.01	Hexágonos para tabiquería	Pieza de tablero de MDF con alma negro recortadas mediante CNC con acabado de canto visto sin tratamiento. Tamaño rectangular de cada hexágono 40,9 x 35,4 cm	851,00	piezas		0,00		0,00
4.02	Bases para vegetación hexágonos decorativos	Piezas de MDF 3mm en crudo recortado CNC sin acabado para colocación de vegetación preservada. Superficie del conjunto recortado 17,2 m2 todas las piezas	541,00	piezas		0,00		0,00
4.03	Adoquines hexagonales de hormigón	Adoquín de hormigón de modelo hexagonal 6 20x11,5x6 cm color gris o arena	810,00	piezas		0,00		0,00
<b>5.- Mobiliario de fabricación</b>						0,00		0,00
5.01	Tótems hexagonales para pantallas	Tótem con forma hexagonal fabricado en aglomerado melamínico roble sinatra o similar y roble tostado o similar y estructura interna de MDF crudo recortado CNC para anclaje directo de módulos de pantalla de LED. Mitad superior desmontable para mantenimiento de pantalla de LED. Cara posterior con espejo hexagonal	6,00	ud		0,00		0,00
5.02	Mostradores	Conjunto de tramos de mostradores formando dos hexágonos fabricado con aglomerado melamínico roble tostado o similar y roble sinatra o similar. 5 puestos para montaje de monitores táctiles por un lado y monitor, teclado y ratón por el otro, laminados con acabado decorativo texturado lyx Decor Camel Grained Lether o similar	1,00	conjunto		0,00		0,00
5.03	Barra bar	Barra de bar fabricada en aglomerado melamínico roble tostado o similar y roble sinatra o similar e interiores gris metalizado	1,00	ud		0,00		0,00
5.04	Soportes decorativos simples luminarias zona profesional y despacho institucional	Soporte para una pantalla de iluminación de tipo techo desmontable de 60x60 cm fabricado con listones de pino o abeto cepillado teñido en roble oscuro y barnizado satinado	9,00	ud		0,00		0,00
5.05	Soportes decorativos dobles luminarias zona profesional y despacho institucional	Soporte para dos pantallas de iluminación de tipo techo desmontable de 60x60 cm fabricado con listones de pino o abeto cepillado teñido en roble oscuro y barnizado satinado	6,00	ud		0,00		0,00
5.06	Soportes simples almacenes	Listos simple para soporte de pantallas de iluminación entre tabiques	7,00			0,00		0,00
5.07	Remate adoquines apilados	Perfil perimetral fabricado en aglomerado melamínico roble sinatra o similar canteado para definir límite de adoquines decorativos	21,00	ml		0,00		0,00
5.08	Conjunto 2 hexágonos murales decorativos	Conjunto de hexágono decorativo para colocación de vegetación en su interior, fabricados con aglomerado melamínico roble tostado o similar y roble sinatra o similar con cantos acabados en PVC correspondiente	12,00	ud		0,00		0,00
5.09	Tótems pared pantallas túnel	Tótem adosado a pared fabricado en aglomerado melamínico roble sinatra o similar y roble tostado o similar y estructura interior en MDF crudo para soporte de pantallas verticales de 86"	4,00	ud		0,00		0,00
5.10	Expositores gastronómicos	Mueble expositor gastronómico fabricado en aglomerado melamínico roble sinatra o similar y roble tostado o similar, con 4 ruedas giratorias de diámetro 125mm de PU o PA camufladas en el interior de una resistencia unitaria de al menos 180 Kg. Con rotulación en letras recortadas metacrilato blanco opaco	4,00	ud		0,00		0,00
5.11	Mesas a pared	Mesa lineales formadas por tableros de aglomerado melamínico blanco canteado con PVC sujetas a pared mediante un listón longitudinal en la parte trasera y patas redondas lacadas en gris metalizado de 80mm de diámetro distribuidas a 80 cm	16,00	ml		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
5.12	Tarima para presa	Tarima de 200 x 100 x 40 cm de alto forrada con moqueta gris Chennel 0909 o similar	2,00	ud		0,00		0,00
<b>6.- Vegetación</b>						0,00		0,00
6.01	Vegetación vertical decorativa	Vegetación natural preservada tipo jardín vertical para mostradores. Paneles de 77 x 70 cm	14,00	unidades		0,00		0,00
6.02	Vegetación para interiores de hexágonos decorativos en paredes	Vegetación natural preservada tipo jardín vertical para huecos de hexágonos decorativos en tabiquería	17,20	m2		0,00		0,00
6.03	Vegetación para hexágonos decorativos despachos	Vegetación natural preservada tipo jardín vertical para conjunto de dos hexágonos decorativos murales despachos	7,00	conjunto		0,00		0,00
<b>7.- Muro de hexágonos</b>						0,00		0,00
7.01	Equipos de control barra de 10 unidades de hexágonos de muro	Unidad de control y regulación de iluminación RGB por hexágono independiente. Drivers necesarios, equipos de alimentación, pantalla de control y direccionamiento para configuración de direcciones o canales y cualquier accesorio o desarrollo técnico necesario para su funcionamiento.	55,00	ud		0,00		0,00
7.02	Barra de 10 unidades de hexágonos estáticos de muro	Barra con 10 hexágonos estáticos con una cara acabada en acero inoxidable o alucobond pulido a espejo plegados hasta medio espesor del hexágono, medio espesor restante acabado negro mate y otra cara con metacrilato blanco opal o black&white con retroiluminación LED RGB controlable por DMX cada hexágono independiente.	55,00	ud		0,00		0,00
7.03	Barra de 10 unidades de hexágonos estáticos de muro	Barra con 10 hexágonos estáticos con una cara acabada en acero inoxidable o alucobond pulido a espejo plegados hasta medio espesor del hexágono, medio espesor restante y otra cara acabado negro mate	3,00	ud		0,00		0,00
7.04	Desarrollo de programación de firmware equipos de control de barra de muro	Desarrollo y programación de firmware adecuado del sistema de control adecuado a la aplicación específica requerida para el control de las barras de hexágonos con capacidad para recibir los eventos de sincronización de movimientos de los hexágonos	1,00	ud		0,00		0,00
7.05	Implementación de la programación	Implementación y ajustes de programación del firmware en cada unidad de control y direccionamiento de comunicaciones	55,00	ud		0,00		0,00
7.06	Programación de la sincronización y efectos para la exhibición promocional multimedia Fitur 2025	Programación de la iluminación con efectos según requerimientos del guión audiovisual sincronizados con el resto de recursos de la exhibición promocional multimedia para Fitur 2025	1,00	ud		0,00		0,00
7.07	Montaje y desmontaje	Transporte , montaje, ajuste y desmontaje del conjunto de muro para Fitur 2025	1,00	ud		0,00		0,00
<b>8.- Iluminación</b>						0,00		0,00
8.01	<b>Iluminación sujeta a estructuras sobre tabiquería</b>					0,00		0,00
8.01.01	Pantallas de iluminación TC4500° K 600x600 tipo techo desmontable	Panel LED tipo techo desmontable de 600x600 mm luz blanca neutra para colocación en estructuras técnicas de listón de pino o abeto. 30W	7,00	ud		0,00		0,00
8.01.02	Pantallas de iluminación TC4500° K 600x600 tipo techo desmontable	Panel LED tipo techo desmontable de 600x600 mm luz blanca neutra para colocación en estructuras decorativas de listones de pino o abeto. 30W	21,00	ud		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
<b>8.02</b>	<b>Iluminación en truss</b>					0,00		0,00
<b>8.02.01</b>	Lámparas colgantes hexagonales	Lámparas decorativas de dimensiones variadas fabricadas en metacrilato blanco opal con forma hexagonal como iluminación blanco cálido interior en la parte superior adecuada para conseguir un efecto decorativo adecuado en cada tamaño	1,00	conjunto		0,00		0,00
<b>8.02.02</b>	Cabeza móvil WASH RGBW LED	Cabeza móvil de iluminación RGBW controlable por DMX con efectos dinámicos y zoom óptico. Control de temperatura de color variable entre 2700°K y 7200°K. 750 W tecnología LED	31,00	ud		0,00		0,00
<b>8.02.03</b>	Cabeza móvil SPOT CMY	Cabezal móvil de iluminación CMY controlable por DMX, cambio de color CMY, globos rotativos, zoom óptico, iris mecánico y dimmer progresivo. 1200W	8,00	ud		0,00		0,00
<b>8.02.04</b>	Bañador LED blanco frío	Foco bañador LED controlable por DMX 200 W, Angulo de haz 111°, ángulo de campo 155°	23,00	ud		0,00		0,00
<b>8.02.05</b>	Bañador LED FX RGBW	Foco bañador LED controlable por DMX 296 W. Angulo de haz 119°, ángulo de campo 158°	7,00	ud		0,00		0,00
<b>8.02.06</b>	PARLED Pro RGBW	Foco PARLED controlable por DMX 180 W. 25° ópticos	13,00	ud		0,00		0,00
<b>8.03</b>	<b>iluminación tunel y mostradores</b>					0,00		0,00
<b>8.03.01</b>	Tira de LED RGBW DMX	Tramo de 2,5 m de tira de LED RGBW 19 W/metro con perfil de aluminio disipador y difusor plástico. Controlador independiente por tira DMX	20,00	ud		0,00		0,00
<b>8.03.02</b>	Tira de LED blanco neutro	Tramo de 75 cm de tira de LED blanco neutro 4500-5000°K con perfil de aluminio disipador y difusor plástico. Control de intensidad mediante potenciómetro para el conjunto o por grupos según necesidades técnicas específicas de la instalación	14,00	ud		0,00		0,00
<b>8.03.03</b>	Diseño de iluminación, ajustes y coordinación para la programación	Diseño de iluminación espectacular en coordinación con la productora audiovisual, ajuste de colocación de los focos y otros equipos de iluminación durante el montaje sobre el terreno, coordinación de la programación	1,00	ud		0,00		0,00
<b>9.- Sonido</b>						0,00		0,00
<b>9.01</b>	<b>Exhibición promocional multimedia</b>					0,00		0,00
<b>9.01.01</b>	Mesa de sonido digital	Mesa de sonido profesiones con al menos 10-12 entradas y 3-6 salidas, adecuada para garantizar calidad de funcionamiento con el resto de equipos de la instalación.	1,00	ud		0,00		0,00
<b>9.01.02</b>	Caja auto amplificada 12"	Caja / monitor auto amplificada tipo JBL PRX812M o similar	6,00	ud		0,00		0,00
<b>9.01.03</b>	Caja subgraves auto amplificadas	Caja subgraves auto amplificada tipo JBL PRX818 o similar	2,00	ud		0,00		0,00
<b>9.02</b>	<b>Túnel</b>					0,00		0,00
<b>9.02.01</b>	Caja acústica autoamplificada orientable	Caja acústica auto amplificada tipo DAP EVO A 5,25"/1", 25 W o similar para túnel	4,00	ud		0,00		0,00
<b>9.02.02</b>	Subgraves autoamplificado	Cajas subgraves autoamplificada tipo DAP DRX-10BA 10" o similar para túnel	1,00	ud		0,00		0,00
<b>9.03</b>	<b>Escenario</b>					0,00		0,00
<b>9.03.01</b>	Mesa de sonido profesional Cajetín	Mesa de sonido profesional 32/8/2 tipo Soundcraft Performer 2 o similar	1,00	ud		0,00		0,00
<b>9.03.02</b>	expansión stagebox	Cajetín stagebox X32i o similar	1,00	ud		0,00		0,00
<b>9.03.03</b>	Caja autoamplificada 12"	Caja / monitor autoamplificada tipo JBL PRX812M o similar	4,00	ud		0,00		0,00
<b>9.03.04</b>	Cajas subgraves autoamplificadas	Cajas subgraves autoamplificada tipo JBL PRX818 o similar	2,00	ud		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
9.03.05	Caja monitor de escenario	Monitores de sonido de escenario adecuados a las necesidades específicas del las características del escenario del stand	2,00	ud		0,00		0,00
9.03.06	Micrófonos inalámbricos diadema	Set de micrófono inalámbrico de diadema tipo Shure QLXD o SLX, Sennheiser EW-D o similar	4,00	ud		0,00		0,00
9.03.07	Micrófonos inalámbricos de mano	Set de micrófono inalámbrico de mano tipo Shure SM58 QLXD, Sennheiser EW 100 G4-835-S o similar	2,00	ud		0,00		0,00
9.03.08	Patch de prensa	Patch de presa con 10 tomas XLR3 y 7 tomas schuko	2,00	ud		0,00		0,00
<b>10.- Audiovisuales</b>						0,00		0,00
10.01	<b>Exhibición promocional multimedia</b>					0,00		0,00
10.01.01	Pantalla de LED curva P2.5	Pantalla de LED P2.5 panorámica curva de 17,5 x 2 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz con soporte para montaje autoportante a suelo. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1,00	ud		0,00		0,00
10.01.02	Pantalla de LED hexagonal con esquinas chaflan P2.5	Pantalla de LED P2.5 tipo corona hexagonal con 6 lados de 5 x 1,5 m cada uno con unión entre caras con cantos biselados para formar un conjunto uniforme. Frecuencia de muestreo 3840 Hz con soporte para suspender del estructura truss. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1,00	ud		0,00		0,00
10.01.03	Pantallas de LED interior de totems hexagonales P1.9	Pantalla de LED P1.9 formada por módulos de 500x500 mm sujetos a tabiquería panel en mueble mecanizado específicamente para su anclaje. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	6,00	ud		0,00		0,00
10.02	<b>Escenario</b>					0,00		0,00
10.02.01	Pantalla principal para escenario P2.5	Composición de pantalla de LED P2.5 formada por módulos de 500x500 mm sujetos a tabiquería mecanizada específicamente para el anclaje de los módulos que la forman. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1,00	ud		0,00		0,00
10.02.02	Pantallas auxiliares a diferentes niveles para escenario P2.5	Composición de pantalla de LED P2.5 formada por módulos de 500x500 mm sujetos a tabiquería mecanizada específicamente para el anclaje de los módulos que la forman. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	49,00	ud		0,00		0,00
10.02.03	Mesa de realización de video	Mesa de realización Roland V160HD o similar	1,00	ud		0,00		0,00
10.02.04	Streaming	Sistema de emisión en streaming	1,00	ud		0,00		0,00
10.02.05	Cámaras broadcast	Cámara broadcast motorizada PTZ con soporte o trípode	2,00	ud		0,00		0,00
10.03	<b>Túnel</b>					0,00		0,00
10.03.01	Monitores verticales 86"	Monitor profesional 86" UHD para colocación mural en vertical. 500 cd de luminosidad	8,00	ud		0,00		0,00
10.03.02	Servidores de video	Servidores de video de estado sólido con conexión ethernet para control y sincronización y puerto GPIO tipo Brightsign o similar	3,00	ud		0,00		0,00
<b>11.- Show control y programación</b>						0,00		0,00
11.01	Equipos y software show control	Sistema de control multimedia con capturadora un múltiples salidas de video / audio con software especializado (Resolume Arena, Madmapper, Vmix) o similar	3,00	ud		0,00		0,00
11.02	Mesa de control de iluminación	Mesa de control de iluminación tipo Ligshark, Compulite Vector Orange o similar	1,00	ud		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
11.03	profesional escenario Mesa de control de iluminación profesional exhibición multimedia	Mesa de control de iluminación tipo Chamsys MQ250, Compulite Vector Green o similar	1,00	ud		0,00		0,00
11.04	Mesa de control de iluminación profesional	Mesa de control de iluminación tipo Chamsys Quick Q10 o similar	1,00	ud		0,00		0,00
11.05	Spliter señal DMX	Splitters DMX 2 entradas / 8 salidas	6,00	ud		0,00		0,00
11.06	Interface de control para conectividad con muro	Interface programada específicamente para conexión compatible con sistema de control general de video, audio e iluminación. Se incluye ingeniería de diseño del dispositivo y software	1,00	ud		0,00		0,00
11.07	Transporte, montaje, desmontaje equipamiento multimedia e iluminación truss	Montaje, desmontaje y asistencia y mantenimiento en feria de iluminación en truss, equipos de sonido, pantallas, equipos informáticos con de showcontrol y programación operativa	1,00	ud		0,00		0,00

12.- Rotulación						0,00	0,00		
12.01	Rotulo corpóreo retroiluminado a dos caras Cantabria Infinita	Letras corpóreas a doble cara Cantabria Infinita de 17 x 1,83 x 0,3 m de espesor con separación interior, caras frontal y trasera con metacrilato blanco opal retroiluminado con RGB controlable por DMX independientemente parte frontal y trasera Cantabria Infinita de 17 x 1,83 m. Sistema de cuelgue discreto mediante cables de acero finos lo suficientemente resistentes para soportarlo con seguridad. Cada Letra se colgará con el numero de cable suficiente para la correcta alineación en todos los ejes. Cuerpo de letras fabricado en aluminio con acabado lacado negro mate. La cantidad de LED RGB debe ser suficientemente reforzada en cantidad y potencia para destacar lo suficiente con la luz ambiental del recinto ferial.	1,00	ud		0,00		0,00	*
12.02	Rótulos corpóreos zona de degustación y despacho institucional	Letras corpóreas Cantabria Infinita de 200 x 22 cm fabricadas en metacrilato blanco opaco de 5mm, para sujetar directamente a pared	4,00	ud		0,00		0,00	*
12.03	Cartelas identificativas	Cartelas identificativas en puertas de estancias de la zona de trabajo 15 x 15 cm fabricadas en PVC espumado o metacrilato rotulado con vinilo impreso	8,00	ud		0,00		0,00	*
12.04	Cartel reservado camareros	Cartel de sobremesa "reservado camareros"	1,00			0,00		0,00	*
12.05	Plantillas hexágonos decorativos	Rotulación plantilla en mascara de corte económica de baja adherencia como plantilla para colocación de hexágonos decorativos en tabiquería general	128,00	m2		0,00		0,00	

13.- Mobiliario						0,00	0,00	
13.01	General					0,00	0,00	
13.01.01	Estanterías para almacenes	Estantería metálica reforzada con 5 baldas de 100 x 40 x 180 cm de alto para carga mínima 120 Kg	24,00	ud		0,00		0,00
13.01.02	Mesa de trabajo almacenes	Mesa 125 x 75 cm melamina blanca	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.03	Silla verde	Silla Tower verde o similar	82,00	ud		0,00		0,00
13.01.04	Mesa de trabajo blanca 125 x 75	Meltrop blanca o similar	15,00	ud		0,00		0,00
13.01.05	Mesa alta bar	Otilio blanco/madera o similar	8,00	ud		0,00		0,00
13.01.06	Taburete alto bar	Aran blanco/madera o similar	24,00	ud		0,00		0,00
13.01.07	Taburete alto mostradores	Moka marrón o similar	8,00	ud		0,00		0,00
13.01.08	Mueble armario bajo	Mueble armario bajo con estanterías y puerta con cerradura blanco	5,00	ud		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
13.01.09	Mueble armario bajo	Mueble armario bajo con estanterías y puerta con cerradura fabricado en melamina roble oscuro y roble tostado	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.10	Papelera	Papelera de plástico blanca o negra	14,00	ud		0,00		0,00
13.01.11	Mesa auxiliar baja	Mesa baja cuadrada roble tostado	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.12	Mesa de reuniones redonda	Mesa de reuniones redonda con pata central y encimera melamina blanca 180 cm de diámetro	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.13	Mesa de reuniones rectangular	Mesa de reuniones de 240 x 120 cm con encimera melamina blanca	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.14	Sofá gris	Sofás modelo Kivik o similar tela gris	2,00	ud		0,00		0,00
13.01.15	Sofá gris o negro	Sofás modelo Novak o similar gris o negro	2,00	ud		0,00		0,00
13.01.16	Banderas	Mástiles con banderas Cantabria, España y Europa	1,00	conjunto		0,00		0,00
13.01.17	Dispensador de agua	Dispensador de agua con botellón 18 lt. Agua fría y natural.	3,00	ud		0,00		0,00
13.01.18	Atril metacrilato	Atril de metacrilato modelo Diana o similar	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.19	Módulo de taquilla metálica	Módulo de taquilla vertical 3 puertas 30 x 50 x 180 cm de alto con cerraduras y llaves diferentes en todas las puertas	25,00	ud		0,00		0,00
13.01.20	Espejo vertical	Espejo de cuerpo entero para pared	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.21	Taburete alto	Taburetes altos modelo Iris o similar blanco o negro	3,00	ud		0,00		0,00
13.01.22	Mesa plegable	Mesa 180 cm de largo modelo Vivaldi o similar	2,00	ud		0,00		0,00
13.01.23	Taburete con ruedas	Taburete con dos peldaños, ruedas y sistema de autobloqueo al subirse, modelo Aranaz o similar	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.24	Carro de carga	Carro de carga con barra de agarre o similar plegable	1,00	ud		0,00		0,00
13.01.25	Puff cuadrado o circular polipiel beige crudo	Puff cuadrado o circular tapizado polipiel beige crudo. Estructura interna que evite el hundimiento al sentarse	20,00	ud		0,00		0,00
13.01.26	Puff cuadrado o circular polipiel Marrón	Puff cuadrado o circular tapizado polipiel marrón. Estructura interna que evite el hundimiento al sentarse	20,00	ud		0,00		0,00
13.01.27	Perchero pared	Percheros pared 3 ganchos	7,00	ud		0,00		0,00
13.01.28	Placas braille	Placas braille información Cantabria Infinita	2,00	ud		0,00		0,00
13.01.29	Silla plegable	Silla plegable para zona técnicos	3,00	ud		0,00		0,00
<b>13.02</b>	<b>Hostelería</b>					<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
13.02.01	Estantería alimentaria	Estantería especial alimentación lacada de 80 x 40 x 200 cm con 5 baldas	8,00	ud		0,00		0,00
13.02.02	Cubos de desperdicios	Contenedor de desperdicios con tapa y pedal 100-150 lts	5,00	ud		0,00		0,00
13.02.03	Armario escobero	Armario escobero de PVC 55 x 40 x 180 cm	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.04	Horno industrial de convención	Horno de convención 60 x 60 x 55 cm con bandejas. 3,4 Kw	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.05	Horno microondas industrial	Horno microondas 20 lts	3,00	ud		0,00		0,00
13.02.06	Freidora doble industrial	Freidora doble cesta 8+8 lts, 3,5 Kw	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.07	Vitrocerámica de inducción	Placa de cocinado de inducción de dos puestos 3,5 Kw	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.08	Congelador horizontal	Congelador horizontal 130 x 64 cm con tapas correderas	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.09	Frigorífico vertical	Armario de refrigeración 75 x 70 x 200 cm de altura (600 lts)	3,00	ud		0,00		0,00
13.02.10	Lavaplatos industrial	Lavavajillas industrial 60 x 60 cm con bandeja de 50x50 cm	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.11	Fregadero doble seno con grifo monomando	Mueble fregadero de doble seno con grifo monomando	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.12	Fregadero con grifo monomando	Mueble fregadero con grifo monomando	2,00	ud		0,00		0,00
13.02.13	Fregadero encastrar	Fregadero para encastrar de 45 x 45 cm con grifo monomando	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.14	Lavavasos industrial	Lava vasos industrial 48 x 53 cm con cesta 40 x 40 cm	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.15	Refrigerador botellero	Refrigerador botellero industrial de acero inoxidable horizontal 1000 x 550 cm	1,00	ud		0,00		0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
13.02.16	Mueble cafetero	Mueble industrial de acero inoxidable especial cafeteras 150 x 60 cm	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.17	Cafetera profesional	Cafetera profesional de dos brazos y 2 molinillos de café	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.18	Mesa de acero inoxidable 100 x 60	Mesa auxiliar de acero inoxidable de 100 x 60 x 85 cm de alto apta para uso alimentario	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.19	Mesa de acero inoxidable 100 x 100	Mesa de acero inoxidable de 100 x 100 x 85 cm de alto apta para uso alimentario	2,00	ud		0,00		0,00
13.02.20	Mesa de acero inoxidable 200 x 60	Mesa de acero inoxidable de 200 x 60 x 85 cm de alto apta para uso alimentario	1,00	ud		0,00		0,00
13.02.21	Calentador de agua	Termo eléctrico calentador de agua 30 lts con función calentamiento rápido	2,00	ud		0,00		0,00
13.02.22	Mesa de acero inoxidable presentaciones	Mesa de acero inoxidable de 180 x 60 x 85 cm de alto resistente con estructura de acero lacado o inoxidable, encimera de acero inoxidable apta para uso alimentario, con ruedas y panel gráfico en el frente para talleres y demostraciones gastronómicas	1,00	ud		0,00		0,00

14.- Electricidad						0,00	0,00
14.01	Toma empotrada 4 mecanismos enchufe	Toma de enchufe cuadruple F+N+T empotrada blanca o gris con marco.	14,00	ud		0,00	0,00
14.02	Toma empotrada 2 mecanismos enchufe	Toma doble de enchufe F+N+T empotrada blanca o gris con marco.	13,00	ud		0,00	0,00
14.03	Toma empotrada 2 mecanismos enchufe + RJ45	Toma doble de enchufe F+N+T y datos RJ45 empotrada blanca o gris con marco.	6,00	ud		0,00	0,00
14.04	Toma empotrada 1 mecanismo enchufe	Toma de enchufe F+N+T empotrada blanca o gris con marco.	8,00	ud		0,00	0,00
14.05	Toma aérea schuko goma	Toma enchufe aéreo con schuko reforzado de goma F+N+T.	22,00	ud		0,00	0,00
14.06	Toma aérea CETAC trifásico 32 A	Toma de fuerza CETAC aérea 3F+N+T.	10,00	ud		0,00	0,00
14.07	Toma superficie CETAC trifásica 16A	Toma de fuerza CETAC superficie 3F+N+T.	3,00	ud		0,00	0,00
14.08	Toma empotrada 1 mecanismo 25A	Toma de enchufe empotrada blanca o gris especial para 25A.	1,00	ud		0,00	0,00
14.09	Toma empotrada 1 mecanismo RJ45	Toma empotrada blanca o gris con marco RJ45.	17,00	ud		0,00	0,00
14.10	Cuadros eléctricos	Cuadros eléctricos necesarios según necesidades de la instalación ubicados en los huecos determinado en proyecto con mecanismo de corte y protección de acuerdo con las potencias y líneas independientes necesarias y normativa. En el caso de las líneas para pantallas de LED y electrónica de muro, los diferenciales deben ser superinmunizados y cumplir la norma de un máximo de 30 módulos de pantalla de LED por fase/circuito a fin de evitar saltos de protección derivados de las fuentes de alimentación conmutadas de los equipos	1,00	conjunto		0,00	0,00
14.11	Líneas de fuerza equipamiento truss	Líneas de distribución de fuerza para equipos de iluminación y sonido suspendidos del truss	1,00	conjunto		0,00	0,00
14.12	Líneas de fuerza a través de suelos y tabiquería	Líneas de distribución y cableado de fuerza y datos para tomas y mecanismos en suelos y tabiquería	1,00	conjunto		0,00	0,00

15.- Fontanería						0,00	0,00
15.01	Fontanería	Trabajos auxiliares de instalación y pequeño material de fontanería	1,00	PA		0,00	0,00

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
<b>16.- Estructuras truss</b>						0,00		0,00
16.01	Estructuras truss aluminio cuadrado 30x30 homologado	Conjunto de piezas truss para montaje de estructura según especificaciones de proyecto zona principal, incluidos todos los accesorios necesarios	1,00	conjunto		0,00		0,00
16.02	Estructuras truss aluminio cuadrado negro 30x30 homologado	Conjunto de piezas truss para montaje de estructura según especificaciones de proyecto zona degustación, incluidos tos los accesorios necesarios	1,00	conjunto		0,00		0,00
16.03	Proyecto de rigging	Proyecto con cálculos de rigging adaptado a los pesos de modelos de componentes y accesorios a colgar específicos	1,00	ud		0,00		
<b>17.- Informática</b>						0,00		0,00
17.01	Router etehrnet 8 puertos	Router ethernet de 8 puertos 1Gb	3,00	ud		0,00		0,00
17.02	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	5,00	ud		0,00		0,00
17.03	Impresora multifunción A4	Impresora multifunción color tamaño A4	3,00	ud		0,00		0,00
17.04	Monitor TV 65"	Monitor o TV de 65" full HD o superior con soporte a pared o suelo con cable largo HDMI para llegar a cualquier punto de la mesa	1,00	ud		0,00		0,00
17.05	Switch ETHERNET	Switch ethernet 16 puertos	1,00	ud		0,00		0,00
17.06	Ordenador punto de información	Ordenador industrial fanless con salida para dos monitores, procesador i5, disco duro SSD de al menos 500 GB, 8Gb de memoria RAM, puertos de RED ethernet 1Gb y USB	5,00	ud		0,00		0,00
17.07	Monitor táctil 22"	Monitor táctil integrable en mueble ELO de 22" 16:9 full HD o similar	5,00	ud		0,00		0,00
17.08	Monitor 22"	Monitor full HD 22" integrable	5,00	ud		0,00		0,00
17.09	Conjunto teclado y ratón	Teclado y ratón para PC	5,00	ud		0,00		0,00
<b>18.- Canones</b>						8.500,00		8.500,00
<b>19.- Servicios de restauracion y catering</b>						0,00		0,00
19.01	Tablas individuales producto salado	Tablas individuales producto salado	360,00	ud		0,00		0
19.02	Tablas individuales producto dulce	Tablas individuales producto dulce	240,00	ud		0,00		0,00
19.03	Vino tinto - Botellas	Vino tinto - Botellas	30,00	ud		0,00		0,00
19.04	Vino blanco - Botellas	Vino blanco - Botellas	72,00	ud		0,00		0,00
19.05	Vermut - Botellas	Vermut - Botellas	72,00	ud		0,00		0,00
19.06	Cerveza barril - Litros	Cerveza barril - Litros	100,00	ud		0,00		0,00
19.07	Orujo blanco - Botella	Orujo blanco - Botella	3,00	ud		0,00		0,00
19.08	Orujo hierbas - botella	Orujo hierbas - botella	3,00	ud		0,00		0,00
19.09	Orujo crema - botella	Orujo crema - botella	3,00	ud		0,00		0,00
19.10	Agua mineral - botellines 33 cl	Agua mineral - botellines 33 cl	720,00	ud		0,00		0,00
19.11	Refrescos	Refrescos	144,00	ud		0,00		0,00
19.12	Catering día de Cantabria	Catering día de Cantabria	250,00	ud		0,00		0,00
19.13	Catering tipo picnic	Catering tipo picnic	205,00	ud		0,00		0,00
19.14	Lotes gastronómicos	Lotes gastronómicos	25,00	ud		0,00		0,00



Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
19.15	Lastas de anchoas 450 grs aprox	Lastas de anchoas 450 grs aprox	6,00	ud		0,00		0,00
<b>20.- Animación</b>						0,00		0,00
20.01	Animación	Actividades de animación	13,00	ud		0		0
<b>21.- Uniformidad personal</b>						0,00		0,00
21.01	Uniformidad	Vestuario/indumentaria para el personal de CANTUR, incluyendo calzado.	6,00	ud		0,00		0
<b>22.- Varios</b>						0,00		0,00
22.01	Dispensador de agua y garrafas Cafetera de capsulas con café y aditamentos	Dispensador de agua y garrafas	3,00	ud		0,00		0,00
22.02	Cafetera de capsulas con café y aditamentos	Cafetera de capsulas con café y aditamentos	1,00	ud		0,00		0,00
22.03	Consumibles de oficina	Consumibles de oficina	1,00	PA		0,00		0,00
22.04	Cartón - pluma	Cartón - pluma	1,00	PA		0,00		0,00
22.05	Manteles blancos	Manteles blancos	6,00	ud		0,00		0,00
22.06	Tarjetas /vales e identificadores	Tarjetas /vales e identificadores	660,00	ud		0,00		0,00
22.07	Conexiones rdsi	Conexiones rdsi	4,00	ud		0,00		0,00
22.08	Servicio de streaming	Servicio de streaming	1,00	PA		0,00		0,00
22.09	Servicio de grabación	Servicio de grabación	1,00	PA		0,00		0,00
22.10	Catenarias	Suministro de catenarias	20,00	ud		0,00		0,00
<b>23.- Costes salariales</b>						62.455,13		63.829,14
<b>24.- Otros servicios de personal</b>						#¡REF!		#¡REF!
<b>25.- Stand tipo B - Montaje 1</b>						0,00		0,00
<b>25.01.- carpintería y mobiliario</b>						0,00		0,00
25.01.01	Montaje transporte y desmontaje	Montaje, transporte u desmontaje en cada una de las ferias Intur, B-Travel y Expovacaciones	1	ud		0,00		0,00
<b>25.02.- Electricidad</b>						0,00		0,00
25.02.01	Instalaciones y cuadros eléctricos	Instalaciones de fuerza e iluminación y cuadros eléctricos	1	ud		0,00		0,00
<b>25.03.- Mobiliario</b>						0,00		0,00
25.03.01	Taburete alto mostradores	Moka marrón o similar	4	ud		0		0
25.03.02	Ordenador punto de información	Ordenador industrial fanless con salida para dos monitores, procesador i5, disco duro SSD de al menos 500 GB, 8Gb de memoria RAM, puertos de RED ethernet 1Gb y USB	2	ud		0		0
25.03.03	Conjunto teclado y ratón	Teclado y ratón para PC	2	ud		0		0
25.03.04	Monitor 22"	Monitor full HD 22" integrable	2	ud		0		0
25.03.05	Monitor táctil 22"	Monitor táctil integrable en mueble ELO de 22" 16:9 full HD o similar	2	ud		0		0
25.03.06	Papelera	Papelera de plástico blanca o negra	2	ud		0		0
25.03.07	Mesa de trabajo blanca 125 x 75	Meltrop blanca o similar	1	ud		0		0
25.03.08	Silla verde	Silla Tower verde o similar	4	ud		0		0

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
25.03.09	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	1	ud		0		0
25.03.10	Impresora multifunción A4	Impresora multifunción color tamaño A4	1	ud		0		0
25.03.11	Estanterías para almacenes	Estantería metálica reforzada con 5 baldas de 100 x 40 x 180 cm de alto para carga mínima 120 Kg	4	ud		0		0
25.03.12	Espejo vertical	Espejo de cuerpo entero para pared	1	ud		0		0
25.03.13	Perchero pared	Percheros pared 3 ganchos	1	ud		0		0
25.03.14	Módulo de taquilla metálica	Módulo de taquilla vertical 3 puertas 30 x 50 x 180 cm de alto con cerraduras y llaves diferentes en todas las puertas	1	ud		0		0
<b>25.04.- Audiovisual</b>						0,00		0,00
25.04.01	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1	ud		0		0
25.04.02	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 1 m en esquina	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1	ud		0		0
25.04.03	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	1	ud		0		0
<b>26.- Stand tipo B - Montaje 2</b>						0,00		0,00
<b>26.01.- Carpintería y mobiliario</b>						0,00		0,00
26.01.01	Montaje transporte y desmontaje	Montaje, transporte u desmontaje en cada una de las ferias Intur, B-Travel y Expovacaciones	1	ud		0,00		0,00
<b>26.02.- Electricidad</b>						0,00		0,00
26.02.01	Instalaciones y cuadros eléctricos	Instalaciones de fuerza e iluminación y cuadros eléctricos	1	ud		0,00		0,00
<b>26.03.- Mobiliario</b>						0,00		0,00
26.03.01	Taburete alto mostradores	Moka marrón o similar	4	ud		0		0
26.03.02	Ordenador punto de información	Ordenador industrial fanless con salida para dos monitores, procesador i5, disco duro SSD de al menos 500 GB, 8Gb de memoria RAM, puertos de RED ethernet 1Gb y USB	2	ud		0		0
26.03.03	Conjunto teclado y ratón	Teclado y ratón para PC	2	ud		0		0
26.03.04	Monitor 22"	Monitor full HD 22" integrable	2	ud		0		0
26.03.05	Monitor táctil 22"	Monitor táctil integrable en mueble ELO de 22" 16:9 full HD o similar	2	ud		0		0
26.03.06	Papelera	Papelera de plástico blanca o negra	2	ud		0		0
26.03.07	Mesa de trabajo blanca 125 x 75	Meltrop blanca o similar	1	ud		0		0
26.03.08	Silla verde	Silla Tower verde o similar	4	ud		0		0
26.03.09	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	1	ud		0		0
26.03.10	Impresora multifunción A4	Impresora multifunción color tamaño A4	1	ud		0		0
26.03.11	Estanterías para almacenes	Estantería metálica reforzada con 5 baldas de 100 x 40 x 180 cm de alto para carga mínima 120 Kg	4	ud		0		0
26.03.12	Espejo vertical	Espejo de cuerpo entero para pared	1	ud		0		0
26.03.13	Perchero pared	Percheros pared 3 ganchos	1	ud		0		0
26.03.14	Módulo de taquilla metálica	Módulo de taquilla vertical 3 puertas 30 x 50 x 180 cm de alto con cerraduras y llaves diferentes en todas las puertas	1	ud		0		0
<b>26.04.- Audiovisual</b>						0,00		0,00
26.04.01	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo	1	ud		0		0

Apartado	Concepto	Descripción	Q	Ud. Medida	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
26.04.02	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 1 m en esquina	todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1	ud		0		0
26.04.03	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	1	ud		0		0
<b>27.- Stand tipo B - Montaje 3</b>						0,00		0,00
<b>27.01.- Carpintería y mobiliario</b>						0,00		0,00
27.01.01	Montaje transporte y desmontaje	Montaje, transporte u desmontaje en cada una de las ferias Intur, B-Travel y Expovacaciones	1	ud		0,00		0,00
<b>26.02.- Electricidad</b>						0,00		0,00
27.02.01	Instalaciones y cuadros eléctricos	Instalaciones de fuerza e iluminación y cuadros eléctricos	1	ud		0,00		0,00
<b>27.03.- Mobiliario</b>						0,00		0,00
27.03.01	Taburete alto mostradores	Moka marrón o similar	4	ud		0		0
27.03.02	Ordenador punto de información	Ordenador industrial fanless con salida para dos monitores, procesador i5, disco duro SSD de al menos 500 GB, 8Gb de memoria RAM, puertos de RED ethernet 1Gb y USB	2	ud		0		0
27.03.03	Conjunto teclado y ratón	Teclado y ratón para PC	2	ud		0		0
27.03.04	Monitor 22"	Monitor full HD 22" integrable	2	ud		0		0
27.03.05	Monitor táctil 22"	Monitor táctil integrable en mueble ELO de 22" 16:9 full HD o similar	2	ud		0		0
27.03.06	Papelera	Papelera de plástico blanca o negra	2	ud		0		0
27.03.07	Mesa de trabajo blanca 125 x 75	Meltrop blanca o similar	1	ud		0		0
27.03.08	Silla verde	Silla Tower verde o similar	4	ud		0		0
27.03.09	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	1	ud		0		0
27.03.10	Impresora multifunción A4	Impresora multifunción color tamaño A4	1	ud		0		0
27.03.11	Estanterías para almacenes	Estantería metálica reforzada con 5 baldas de 100 x 40 x 180 cm de alto para carga mínima 120 Kg	4	ud		0		0
27.03.12	Espejo vertical	Espejo de cuerpo entero para pared	1	ud		0		0
27.03.13	Perchero pared	Percheros pared 3 ganchos	1	ud		0		0
27.03.14	Módulo de taquilla metálica	Modulo de taquilla vertical 3 puertas 30 x 50 x 180 cm de alto con cerraduras y llaves diferentes en todas las puertas	1	ud		0		0
<b>27.04.- Audiovisual</b>						0,00		0,00
27.04.01	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1	ud		0		0
27.04.02	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 1 m en esquina	Pantalla de LED P2.5 5,5 x 2,5 m indoor. Frecuencia de muestreo 3840 Hz. Incluyendo todo el cableado y equipos de control necesarios para su funcionamiento	1	ud		0		0
27.04.03	Ordenador portátil	Ordenador portátil con Windows y Microsoft Office	1	ud		0		0

\* Las partidas marcadas:

El precio de la primera anualidad incluye: construcción, montaje, desmontaje y almacenamiento.

El precio de la segunda anualidad incluye: montaje y desmontaje.

COSTES DIRECTOS	2025	2026	IMPORTE
<b>Lote 1</b>			
1.- Techo	0,00	0,00	0,00
2.- Suelos	0,00	0,00	0,00
3.- Tabiquería	0,00	0,00	0,00
4.- Elementos decorativos	0,00	0,00	0,00
5.- Mobiliario de fabricación	0,00	0,00	0,00
6.- Vegetación	0,00	0,00	0,00
7.- Muro de hexágonos	0,00	0,00	0,00
8.- Iluminación	0,00	0,00	0,00
9.- Sonido	0,00	0,00	0,00
10.- Audiovisuales	0,00	0,00	0,00
11.- Show control y programación	0,00	0,00	0,00
12.- Rotulación	0,00	0,00	0,00
13.- Mobiliario	0,00	0,00	0,00
14.- Electricidad	0,00	0,00	0,00
15.- Fontanería	0,00	0,00	0,00
16.- Estructuras truss	0,00	0,00	0,00
17.- Informática	0,00	0,00	0,00
18.- Cánones	0,00	0,00	0,00
19.- Servicios de restauración y catering	0,00	0,00	0,00
20.- Animación	0,00	0,00	0,00
22.- Varios	0,00	0,00	0,00
22.- Varios	0,00	0,00	0,00
23.- Costes salariales	0,00	0,00	0,00
24.- Otros servicios de personal	0,00	0,00	0,00
25.- Stand tipo B - Montaje 1	0,00	0,00	0,00
26.- Stand tipo B - Montaje 2	0,00	0,00	0,00
27.- Stand tipo B - Montaje 3	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
Gastos generales 13%	0,00	0,00	0,00
Beneficio Industrial 6%	0,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00

(Lugar, fecha y firma)

## ANEXO Nº I

### MODELO DE OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS

#### LOTE 2

D. .... con D.N.I. .... vecino de . .... provincia de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... núm. ....teléfono ....., fax ..... actuando en (propio o de la empresa a que represente) ....., con domicilio ....., calle ....., núm ....., C.I.F.,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm. ...., enterado de la licitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CANTUR, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por el precio total y máximo de:** [expresar en letra y número] Euros **más** [expresar en letra y número] Euros en **concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, lo que da un **total de** [expresar en letra y número] Euros. (1)

En relación con el resto de **criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas**, la oferta se compone de los siguientes valores:

#### 1.2. Trabajos análogos certificados:

(Lugar, fecha y firma)

- (3) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras.

## ANEXO Nº I

### MODELO DE OFERTA ECONOMICA

#### LOTE 3

D. .... con D.N.I. .... vecino de . .... provincia de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... núm. ....teléfono ..... , fax ..... actuando en (propio o de la empresa a que represente) ....., con domicilio ....., calle ....., núm. ...., C.I.F.,ó D.N.I. ó documento que lo sustituya núm. ...., enterado de la licitación y de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto para ..... se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con CANTUR, S.A. y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por el precio total y máximo de:** [expresar en letra y número] Euros **más** [expresar en letra y número] Euros en **concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, lo que da un **total de** [expresar en letra y número] Euros. (1)

El importe indicado se desglosa según presupuesto que se acompaña. (2)

(Lugar, fecha y firma)

- (1) En caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras.
- (2) **Serán excluidas las ofertas que no incluyan el desglose por precios unitarios conforme al modelo que se acompaña a continuación.**

Lote 3

COSTES DIRECTOS	Total		
	2025	2026	IMPORTE
Alojamiento	0,00	0,00	0,00
Autobuses	0,00	0,00	0,00
Costes salariales y de mano de obra	0,00	0,00	0,00
Transportes	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Gastos Generales (13%)	0,00	0,00	0,00
Beneficio industrial (6%)	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Stand Cantabria 2023 y 2024 - Ppto de construcción, montaje, desmontaje, transportes, almacenaje**

Concepto	Q	Precio 25	Importe total 2025	Precio 26	Importe total 2026
<b>Lote 3</b>			<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
Pernoctaciones Fitur	158,00		0,00		0,00
Pernoctaciones Bilbao	20,00		0,00		0,00
Pernoctaciones Barcelona	8,00		0,00		0,00
Pernoctaciones Valladolid	17,00		0,00		0,00
Autobús 1	1,00		0,00		0,00
Microbús	1,00		0,00		0,00
Autobús 2	1,00		0,00		0,00
Costes Salariales	1,00		0,00		0,00
Billetes de tren Madrid	10,00		0,00		0,00
Billetes de avión Madrid	15,00		0,00		0,00
Billetes de avión Barcelona	4,00		0,00		0,00
Autobús Bilbao	4,00		0,00		0,00
Billetes de tren Valladolid	5,00		0,00		0,00

(Lugar, fecha y firma)

**ANEXO Nº II**

**MODELO DE DECLARACION EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN  
PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.**

D. ...., con D.N.I. o documento que le sustituya,  
vecino de ..... provincia de ....., con domicilio en  
.....núm., ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado  
de ..... con domicilio en ....., calle  
.....núm. ....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que en la Empresa que representa no concurre ninguna de las circunstancias reseñadas en el artículo 71 de la LCSP, que incapacita para contratar con la Administración, que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, por lo que teniendo la empresa plena capacidad de obrar, se encuentra facultada para contratar el servicio de .....

(lugar, fecha y firma).



**ANEXO Nº III**

**DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD**

D. ...., con D.N.I. ....,  
vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en  
..... núm.: .....(en el caso de actuar en  
representación: como apoderado de ..... con domicilio en calle  
.....núm. ...., C.I.F. ó D.N.I. ó documento que los sustituya núm.  
.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que en la Empresa que representa, ni él, ni persona a su cargo trabajando en dicha empresa forman parte de los Órganos de Gobierno o de Administración, a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril reguladora del conflicto de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de altos cargos de la Administración de Cantabria, la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas o se trata de cualquiera de los cargos electos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

(lugar, fecha y firma).

**ANEXO Nº IV**

**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OBTENCIÓN**

D. ...., vecino de .....  
provincia de ....., con domicilio en .....núm. ....  
(en caso de actuar en representación) como apoderado de ..... con  
domicilio en ..... calle .....núm.  
..... C.I.F. ó D.N.I. o documento que los sustituya núm. ...

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la clasificación aportada para concurrir a la licitación del servicio de ..... se encuentra vigente al día de la fecha, subsistiendo, igualmente, las mismas circunstancias que sirvieron de base para su obtención.

(lugar, fecha y firma).

**ANEXO Nº V**

**MODELO DE AVAL**

La entidad ..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio ..... (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida ....., código postal ....., localidad ....., y en su nombre ..... (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: ..... (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF....., en virtud de lo dispuesto por la LCSP, para responder de las obligaciones siguientes: ..... (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante ..... la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., por importe de: ..... (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Sociedad.

El presente aval estará en vigor hasta que la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

## ANEXO VI

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO SEGÚN EL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

#### Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

#### INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que se utilice el servicio DEUC electrónico antes citado para generar y cumplimentar el DEUC. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante <sup>(3)</sup>	Respuesta
Nombre:	[ ]
¿De qué contratación se trata?	Respuesta
Título o breve descripción de la contratación <sup>(4)</sup>	[ ]
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso) <sup>(5)</sup> :	[ ]

La restante información en todas las demás secciones del DEUC habrá de ser consignada por el operador económico.

- (1) Los servicios de la Comisión pondrán gratuitamente el servicio DEUC electrónico a disposición de los poderes adjudicadores, las entidades adjudicadoras, los operadores económicos, los proveedores de servicios electrónicos y otras partes interesadas.
- (2) En el caso de los **poderes adjudicadores**: bien un **anuncio de información previa** utilizado como medio de convocatoria de licitación, bien un **anuncio de contrato**.  
En el caso de las **entidades adjudicadoras**: un **anuncio periódico indicativo** que se utilice como medio de convocatoria de licitación, un **anuncio de contrato** o un **anuncio sobre la existencia de un sistema de clasificación**.
- (3) *Deberá reproducirse la información que figure en la sección I, punto I.1, del anuncio pertinente.* En caso de contratación conjunta, sírvase indicar los nombres de todos los contratantes.
- (4) Véanse los puntos II 1.1 y II 1.3 del anuncio pertinente.
- (5) Véase el punto II 1.1 del anuncio pertinente.

**Parte II: Información sobre el operador económico**

**A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

<b>Identificación</b>	<b>Respuesta</b>
Nombre	[ ]
Número de IVA, en su caso: Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro número de identificación nacional.	[ ] [ ]
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto <sup>(6)</sup> Teléfono: Correo electrónico: Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	[.....] [.....] [.....] [.....]
<b>Información general</b>	<b>Respuesta</b>
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa <sup>(7)</sup> ?	[ ] Si [ ] No
Únicamente en caso de contratación reservada <sup>(8)</sup> : el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social <sup>(9)</sup> o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos? En caso necesario, especifíquese a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.	[ ] Si [ ] No [.....] [.....]
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?	[ ] Si [ ] No [ ] No procede
En caso afirmativo: Sírvasse responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI. a) Indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente.	a) [.....] b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....] [.....]

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	
---	--

(6) Repítase la información relativa a las personas de contacto tantas veces como sea necesario.

(7) Véase la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.5.2003, p. 36) Este dato se solicita exclusivamente con fines estadísticos.

**Microempresas:** empresa que cuenta con **menos de 10 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 2 millones EUR.**

**Pequeña empresa:** empresa que cuenta con **menos de 50 empleados** y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual **no excede de 10 millones EUR.**

**Mediana empresa:** empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con **menos de 250 empleados** y cuyo **volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance total anual no excede de 43 millones EUR.**

(8) Véase el anuncio de contrato, punto III.1.5.

(9) Es decir, cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas.

<p>Indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial (10):</p> <p>c) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p><b>En caso negativo:</b></p> <p><b>Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</b></p> <p><b>ÚNICAMENTE, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación:</b></p> <p>d) Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p><i>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</i></p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>e) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....] [.....]</p>
<p><b>Forma de participación</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>
<p>¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros (11)?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>
<p><b>En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado</b></p>	
<p>En caso afirmativo:</p> <p>a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):</p> <p>b) Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:</p> <p>c) En su caso, nombre del grupo participante:</p>	<p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c) [.....]</p>
<p><b>Lotes</b></p>	<p><b>Respuesta</b></p>
	<p>[ ]</p>

En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador económico desee presentar una oferta:

## B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

*En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.*

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos: junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....] [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal:	[.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad...)	[.....]

- (10) Las referencias y la clasificación, en su caso, figuran en la certificación.  
 (11) En particular, en el seno de un grupo, consorcio, empresa en participación o similares



### C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?	[ ] Si [ ] No

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate <sup>(12)</sup>

### D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

**(Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información)**

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	<p>[ ] Si [ ] No</p> <p>En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos:</p> <p>[...]</p>

Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la presente sección, facilítese la información requerida en las secciones A y B

de esta parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión

(12) Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

**Parte III: Motivos de exclusión**

**A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES**

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

1. Participación en una organización delictiva <sup>(13)</sup>;
2. Corrupción <sup>(14)</sup>
3. Fraude <sup>(15)</sup>
4. Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas <sup>(16)</sup>
5. Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo <sup>(17)</sup>;
6. Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos <sup>(18)</sup>

<b>Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva</b>	<b>Respuesta</b>
¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable?	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....][.....]</p>
<p>En caso afirmativo, indíquese <sup>(20)</sup></p> <p>a) Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de la misma:</p> <p>b) Identificación de la persona condenada []:</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>	<p>a) Fecha: , punto (s): [ ], razón o razones: [ ]</p> <p>b) [ ]</p> <p>c) Duración del período de exclusión [.....] y puntos de que se trate [ ];</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: e la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p>

	[.....][.....][.....] (21)
En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión («autocorrección»)	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, describáse las medidas adoptadas (23)	[.....]

- (13) Tal y como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42)
- (14) Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.
- (15) En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48)
- (16) Tal como se definen en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.
- (17) Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15)
- (18) Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
- (19) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (20) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (21) Repítase tantas veces como sea necesario.
- (22) De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.
- (23) La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.)

**B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

<b>Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social</b>	<b>Respuesta</b>	
<p>¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?</p>	<p align="center">[ ] Si [ ] No</p>	
<p>En caso negativo, indíquese:</p> <p>a) País o Estado miembro de que se trate</p> <p>b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?</p> <p>c) ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento?</p> <p>1) A través de una resolución administrativa o judicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Es esta resolución firme y vinculante?</li> <li>- Indíquese la fecha de la condena o resolución.</li> <li>- En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión.</li> </ul> <p>2) Por otros medios. Especifíquese.</p> <p>d) ¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?</p>	<p align="center"><b>Impuestos</b></p> <p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c1) [ ] Si [ ] No - [ ] Si [ ] No - [.....] - [.....]</p> <p>c2) [.....]</p> <p>d) [ ] Si [ ] No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> <p>[.....]</p>	<p align="center"><b>Cotizaciones Sociales</b></p> <p>a) [.....]</p> <p>b) [.....]</p> <p>c1) [ ] Si [ ] No - [ ] Si [ ] No - [.....] - [.....]</p> <p>c2) [.....]</p> <p>d) [ ] Si [ ] No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> <p>[.....]</p>
<p>Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar.</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): <sup>(24)</sup></p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>	

**C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL <sup>(26)</sup>**

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de «falta profesional grave» abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
<p>Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental <sup>(26)</sup>?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>

(24) Repítase tantas veces como sea necesario.

(25) Véase el artículo 57, apartado 4 de la Directiva 2014/24/UE.

(26) Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE

<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio con sus acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales. e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas.</p> <p>En caso afirmativo:</p> <p>- Especifíquese:</p> <p>- Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias <sup>(28)</sup> ?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>- [.....]</p> <p>- [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave <sup>(29)</sup>?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p>

	[.....]
<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] Si [ ] No</p> <p>[.....]</p>
	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>[ ] Si [ ] No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] Si [ ] No</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[ ] Si [ ] No</p> <p>[.....]</p>

- (27) Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
- (28) **No** será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter **obligatorio** en virtud de la legislación nacional aplicable, **sin ninguna excepción posible** aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.
- (29) En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.
- (30) Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección.</p> <p>b) no ha ocultado tal información.</p> <p>c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.</p> <p>d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?</p>	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>



**D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA**

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar.</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....] (31)</p>
<p>En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?</p> <p>Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>[.....]</p>

---

(31) Repítase tantas veces como sea necesario.

**Parte IV: Criterios de selección**

En relación con los criterios de selección (sección a o secciones A a D de la presente parte), el operador económico declara que:

**A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora han indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
Cumple los criterios de selección requeridos	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

**A: IDONEIDAD**

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Idoneidad	Respuesta
<p>1) <b>Figura inscrito en un registro profesional o mercantil</b> en su Estado miembro de establecimiento <sup>(32)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p>
<p>2) Cuando se trate de contratos de servicios:</p> <p>¿Es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese qué autorización o afiliación e indíquese si el operador económico cumple este requisito:</p> <p>[...] <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):[.....][.....][.....]</p>

<p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	
--	--

### B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

<p>El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.</p>	
Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1 a) Su volumen de negocios anual («general») durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>1 b) Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente <sup>(33)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio):</p> <p>[.....], [.....] [...] moneda</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

<p>2a) Su volumen de negocios anual («específico») durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de la actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente:</p> <p>Y/o</p> <p>2 b) Su volumen de negocios anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios exigidos en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación es el siguiente <sup>(34)</sup>:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>ejercicio: [.....] volumen de negocios: [.....] [...] moneda</p> <p>(número de ejercicios, volumen de negocios medio)</p> <p>[.....], [.....], [...] moneda</p>
---	--

	(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
3) Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese al fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:	[.....]
4) En relación con las ratios financieras <sup>(35)</sup> que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que el valor real de la (s) requerida (s) es el siguiente:  Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(indicación de la ratio requerida –ratio entre x e y <sup>(36)</sup> - y del valor): [.....], [.....] <sup>(37)</sup>  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
5) El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:  Si esta información está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....], [.....] moneda  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]
6) En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:  Si la correspondiente documentación que, en su caso, se especifique en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	[.....]  (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación): [.....] [.....] [.....]

### C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1 a) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras:</p> <p>Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado:</p> <p>Si la documentación pertinente relativa a la ejecución y conclusión satisfactorias de las obras más importantes está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p>[.....]</p> <p>Obras: [.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

<p>1 b) Únicamente cuando se trate de contratos públicos de suministros o contratos públicos de servicios:</p> <p>Durante el período de referencia <sup>(39)</sup>, el operador económico ha realizado las siguientes principales entregas del tipo especificado o prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado: Al elaborar la lista, indiquense los importes, las fechas y los destinatarios, públicos o privados <sup>(40)</sup>:</p>	<p>Número de años (este período se especifica en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación):</p> <p>[.....]</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Importes</th> <th>Fechas</th> <th>Destinatarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios				
Descripción	Importes	Fechas	Destinatarios						
<p>2) Puede recurrir al personal técnico o los organismos técnicos <sup>(41)</sup> siguientes, especialmente los responsables del control de la calidad</p> <p>En el caso de los contratos públicos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal técnico o los organismos técnicos siguientes para ejecutar la obra:</p>	<p>[.....]</p> <p>[.....]</p>								
<p>3) Emplea las siguientes instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los siguientes medios de estudio e investigación:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>4) Podrá aplicar los siguientes sistemas de gestión de la cadena de suministro y seguimiento durante la ejecución del contrato:</p>	<p>[.....]</p>								
<p>5) Cuando los productos o servicios que se vayan a suministrar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios que sean necesarios para un fin particular:</p> <p>¿Autorizará el operador económico que se verifiquen <sup>(42)</sup> su capacidad de producción o su capacidad técnica y, en su caso, los</p>	<p>[ ] SI [ ] NO</p>								

medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de la calidad que aplicará?	
6) Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales: a) el propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) b) su personal directivo:	a) [.....]  b) [.....]
7) El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:	[.....]
8) La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes:	Año, plantilla media anual: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....] Año, número de directivos: [.....], [.....] [.....], [.....] [.....], [.....]
9) El operador económico dispondrá de la maquinaria, el material y el equipo técnico siguientes para ejecutar el contrato:	[.....]
10) El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar <sup>(43)</sup> la siguiente parte (es decir, porcentaje) del contrato:	[.....]

11) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministro</b> :  El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.  Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO    <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--	--

<p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>12) Cuando se trate de <b>contratos públicos de suministros</b>:</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, conforme a lo previsto en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[ ] SI [ ] NO</p> <p>[.....]</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>

(32) Tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; los operadores económicos de determinados Estados miembros pueden tener que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo

(33) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten

(34) Solo si el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación lo permiten.

(35) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo.

(36) Por ejemplo, la ratio entre el activo y el pasivo

(37) Repítase tantas veces como sea necesario.

(38) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años

(39) Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta los tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.



- (40) En otras palabras, deben enumerarse todos los destinatarios y la lista debe incluir los clientes tanto públicos como privados de los suministros o los servicios de que se trate.
- (41) Cuando se trate de personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico pero en cuya capacidad se base este, tal como se indica en la parte II, sección C, deberán cumplimentarse formularios DEUC separados.
- (42) La verificación será efectuada por el poder adjudicador o, en su nombre, cuando este así lo autorice, por un organismo oficial competente del país en el que esté establecido el proveedor de suministros o de servicios.
- (43) Téngase en cuenta que, si el operador económico ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar un DEUC separado en relación con dicho subcontratista (véase la parte II, sección C, más arriba).

#### D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión medioambiental en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las <b>normas de aseguramiento de la calidad</b> requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p style="text-align: center;">[ ] SI [ ] NO</p> <p style="text-align: center;">[.....] [.....]</p> <p style="text-align: center;">(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p style="text-align: center;">[.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Podrá el operador económico presentar <b>certificados</b> expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> requeridos?</p> <p><b>Si la respuesta es negativa</b>, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los <b>sistemas o normas de gestión medioambiental</b> se dispone.</p>	<p style="text-align: center;">[ ] SI [ ] NO</p> <p style="text-align: center;">[.....] [.....]</p>

<p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
--	---

### Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

<p>El operador económico solo debe facilitar información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora hayan especificado los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación o en un diálogo. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los (tipos de) certificados o tipos de pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establece en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.</p> <p>Solo en el caso de los procedimientos restringidos, los procedimientos de licitación con negociación, los procedimientos de diálogo competitivo y las asociaciones para la innovación:</p>
--

El operador económico declara que:

Reducción del número	Respuesta
<p><b>Cumple</b> los criterios o normas objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:</p> <p>En el supuesto de que se requieran ciertos certificados u otros tipos de pruebas documentales, indíquese en relación con <b>cada uno</b> de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.</p> <p>Si algunos de estos certificados u otros tipos de pruebas documentales están disponibles en formato electrónico <sup>(44)</sup>, sírvase indicar respecto de <b>cada uno</b> de ellos:</p>	<p>[.....]</p> <p>[ ] SI [ ] NO <sup>(45)</sup></p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....] <sup>(46)</sup></p>

### Parte VI: Declaraciones finales

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II – V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.*

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:*

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita <sup>(47)</sup>, o*
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar <sup>(48)</sup>, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.*

*El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indíquese la parte/sección/punto (s) pertinente (s)] del presente Documento Europeo de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].*

Fecha, lugar y, cuando se exija(n) o sea(n) necesaria(s), firma(s): [.....]

<sup>(44)</sup> Indíquese claramente a qué elemento se refiere la respuesta.

<sup>(45)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(46)</sup> Repítase tantas veces como sea necesario.

<sup>(47)</sup> Siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

<sup>(48)</sup> Dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE.



## ANEXO VII

### COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (UTE)

D./D.<sup>a</sup>:

- Con D.N.I. nº:
- Actuando en nombre propio o en representación de la:
  - Empresa:
  - Con CIF nº:
  - Domicilio a efectos de notificaciones en:
  - De acuerdo con la escritura de poder nº
  - Teléfono de contacto:
  - Correo electrónico de contacto:

● D./D.<sup>a</sup>:

- Con D.N.I. nº:
- Actuando en nombre propio o en representación de la:
  - Empresa:
  - Con CIF nº:
  - Domicilio a efectos de notificaciones en:
  - De acuerdo con la escritura de poder nº
  - Teléfono de contacto:
  - Correo electrónico de contacto:

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
2. Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
3. Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a:
4. Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

Y para que así conste, y a los efectos de ser admitidos en el procedimiento tramitado al efecto, emiten la presente declaración en

(lugar y fecha)

(Firmado por los representantes legales de todos los integrantes de la UTE).

#### ANEXO Nº VIII

#### MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

D. ...., vecino de .....  
provincia de ....., con domicilio en .....núm. ....  
(en caso de actuar en representación) como apoderado de ..... con  
domicilio en ..... calle .....núm.  
..... C.I.F. ó D.N.I. o documento que los sustituya núm. ...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que cumple con todas las disposiciones vigentes en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad.

(lugar, fecha y firma).

**ANEXO IX**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS MEDIDAS APLICABLES EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO LABORAL, ELIMINAR ESTEREOTIPOS Y FOMENTAR UNA IGUALDAD EFECTIVA Y REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

D. ...., vecino de .....  
provincia de ....., con domicilio en .....núm. ....  
(en caso de actuar en representación) como apoderado de ..... con  
domicilio en ..... calle .....núm.  
..... C.I.F. ó D.N.I. o documento que los sustituya núm. ...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las medidas aplicables en relación con las personas trabajadoras que participarán en la ejecución del contrato, para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres son las siguientes:

- 1.
- 2.
3. (...)

(lugar, fecha y firma).



## ANEXO X

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LAS MEDIDAS APLICABLES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI.

D. ...., vecino de ..... provincia de ....., con domicilio en .....núm. .... (en caso de actuar en representación) como apoderado de ..... con domicilio en ..... calle .....núm. .... C.I.F. ó D.N.I. o documento que los sustituya núm. ...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que las medidas aplicables en relación con la ejecución del contrato para garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas LGTBI son las siguientes:

- 1.
- 2.
3. (...)

(lugar, fecha y firma).